Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.0134 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT.899-999-007-0 Y EL MUNICIPIO DE PIVIJAY Nit.: 891.780.050-7

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	JULIO de 2026
Supervisores:	Municipio de Pivijay - Magdalena Alcalde Municipal **Jorge Iván Salah Ropain** Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria. **Martha Lucia Restrepo Guerra**

INFORMACIÓN GENERA L DEL CONVENIO

Número de convenio:	0134 del 19 de octubre del 2024
Objeto:	Prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Pivijay, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.

 - En relación a esta obligación el ente territorial, a través de la abogada encargada del proceso de legalización de predios allegó base de datos relacionando 300 predios ubicados en los distintos barrios que serán objeto titulación, tales como: MONSERRATE, JAGUEY, LAS MERCEDES, SAN JOSE, VILLA ANA, LAS CAMPESINAS, LA CANDELARIA, CENTRO, JARDIN, 24 DE ENERO, MARIA AUXIIADORA, SAN JOSE, NUEVA , EL CARMEN, SCHILLER, MIRELLAS, BELEN, PALENQUE, OASIS, LAS CAMPESINAS, MOCHILA, LA BONGA, MEDIALUNA, CARABALLITO, RETIRADA, SIMÓN BOLÍVAR E INSTITUTO.

Los 300 predios se han trabajaron en este segundo semestre caracterizándose en su totalidad.

2. Expedir los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios a titular.

- Se recibió Certificados de Uso y Riesgo de Suelo en número de 122 unidades prediales, expedidos por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Pivijay el 21 de octubre de 2024.

3. Tramitar y obtener la autorización del Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

 - Se solicitó ante el Concejo Municipal las facultades requeridas y respectivas, estas fueron otorgadas a través del Acuerdo Municipal 002 del 28 de febrero de 2024.

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

 - El municipio en desarrollo de esta obligación, identificó en trabajo de caracterización 300 predios que se encuentran en situación de ilegalidad, siendo el objetivo primordial el saneamiento y formalización de la propiedad.

 - Durante la ejecución del Convenio 0134 del 2024 se recibieron varias solicitudes de carencias registrales para su correspondiente estudio, en las siguientes fechas: 16 de octubre del 2024, 150 predios; 24 de octubre 2024, 6 predios y 22 de noviembre del 2024, 10 predios.

 Dichas solicitudes, se estarán trabajando para la vigencia del 2025, según lo conversado por el Coordinador Daniel Castro Ariza.

5. Designar a un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

 - El señor Alcalde contrató para el desarrollo de este programa de "Legalización, saneamiento y formalización de la propiedad" para trabajar durante su administración a la **Dra. TERMUTIS CANTILLO CABARCAS,** con correo electrónico institucional: oficinadelealizaciión@pivijay-magdalena.gov.co, quien es la Coordinadora del proceso de titulación en el ente territorial y el enlace con la SNR. Se ha encargado, entre otros aspectos, de tramitar ante el consejo solicitud de exoneración de impuestos, realizar las visitas para caracterización, ha coadyuvado con el envío de 122 Certificados de Uso y Riesgo de Suelo. Me informó vía celular, que estarían entregando en la ORIP de Ciénaga, 225 carpetas para calificar. Y 138 mas para radicar

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

 - El espacio físico para el desarrollo del programa de saneamiento y legalización de la propiedad se encuentra ubicado en la alcaldía cuya dirección es en la Calle 4 No. 14-05, y cuenta con una oficina dotada de dos escritorios, dos computadores, una impresora, estanterías y demás implementos necesarios como papelerías entre otros, para la buena ejecución del programa.
 - Se llevaron a la oficina de ciénaga personal para calificar 225 actos administrativos se usaron los computadores de la orip

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

 - El Municipio de Pivijay, ha mostrado mucho interés en sanear y legalizar la propiedad a todas esas familias que se encuentran en situación de ilegalidad, manifestado siempre en dar prioridad a el programa de saneamiento y legalización de predios urbanos.

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito.

 - Durante la ejecución del Convenio 0314 de 2024,se realizó la revisión y la calificación de los primeros 225 actos administrativos que se llevaron a la oficina de registro de ciénaga donde se procedió a realizar la radicación de 225 actos administrativos una vez radicados se procedió a realizar su respectiva calificación por parte de contratista José David Pedrozo y David Rivadeneira. Quedan a la espera 143 actos más que se llevaron a la orip para radicar
 .

9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

 En relación a esta obligación que sean afines al objeto del convenio, puedo decir que he recibido llamadas telefónicas de la encargada del proceso en donde me pregunta en qué estado está la calificación de los actos administrativos entregados en la Orip de Ciénaga, a lo que he dado respuesta de manera informal (vía telefónica por lo que no tengo prueba física de ello) de lo manifestado por el Dr. Jesús Ospino (registrador encargado Orip de Ciénaga) en donde me dice que están trabajando en ello.

Notas Adicionales:

- El Municipio de Salamina, abanderado por su representante legal **DR**. **JORGE IVAN SALAH ROPAIN,** han mostrado mucho interés en ejecutar el programa de la mano de la Superintendencia Delgada de Tierras, en el tema de la legalización y formalización de predios urbanos en razón a que son muchos las familias que se verían beneficiadas con este programa.

- Sin embargo, a pesar que el municipio estuvo trabajando con esfuerzo y se tuvo fecha tentativa para entregar títulos el 19 de jnui de 2025

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

- Obligación

- Actividad realizada.

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.

 - La Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras – SDPRFT- ha dispuesto de los recursos físicos, esto es, las instalaciones de las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos, en el caso del municipio a mi cargo, cuyo círculo registral es en Ciénaga - Magdalena, la ORIP de Ciénaga, así mismo, la ORIP Santa Marta, desde donde se han adelantado algunas de las actuaciones, como el estudio de las solicitudes de carencia registrales, haciéndoles los correspondientes filtros.

 - Así mismo se ha puesto a disposición de los contratistas los recursos tecnológicos de la entidad tales como: los aplicativos VUR y SIR, herramientas a través de las cuales se ha podido ir verificando posibilidad de predios a ser titulados de 368 predios

 - Se utilizo personal de ciénaga para la radicación de los 225 actos administrativos expedidos por la alcaldía

 - Puesto en disposición 2 computadores de la orip ciénaga para proceso de calificación

 - Queda a la espera 143 actos mas para ser radicados

 - Se llevan a registro 70 resoluciones mas para ser radicadas en la oficina de cienga

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

 - La Superintendencia delegada de Tierras representada nivel costa caribe por el líder en zona, Daniel Enrique Castro Ariza y la suscrita contratista encargada del municipio, realizaron capacitación al personal vinculado a la Alcaldía en el proceso de caracterización vía reunión virtual.

 - Se socializa el Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana explicándoles al personal contratado por la alcaldía, señores Carlos Campo, José Miguel Pertuz y otros, explicándoles en qué consiste el mismo, el porqué de su importancia, los requisitos de carácter objetivo y subjetivo, la estrategia planteada desde la SNR, los objetivos, el flujograma del proceso, cifras de gestión, normatividad asociada y algunas fotos y videos de la labor adelantada, actividad llevada a cabo en la ejecución de este convenio año 2024.

- Se realizo reunión con el alcalde y la dra verónica encargados del programa de legalización y titulación en la oficina de santa marta en aras de ejecutar el plan de acción para la titulación de los primeros 368 títulos

- Se desarrollo el programa con las primeras 225 actos radicados y calificados queda a la espera de radicación y calificación de 143 actos en la orip de ciénaga

- Se organiza para el 19 de junio evento de entrega de títulos 225

- Durante el segundo semestre del año en curso se han radicado y calificado 246 actos administrativos en la oficina de registro de ciénaga.

- Se realiza jornada de asesorías jurídicas gratuitas el 21 de octubre de 2025 a través del convenio vigente entre el municipio de Pivijay y la Superintendencia de Notariado y Registro por medio del programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad.

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

- En desarrollo del programa se acordó con el municipio una primera fase que se realizó con la caracterización de los 300 predios, y la segunda fase habría sido la entrega de títulos para fin de año, no obstante, el municipio ha tenido inconvenientes de carácter técnico pero logramos establecer los primero 225 títulos de propiedad

Se les envió minuta de resolución por medio del cual se declara la propiedad de un bien baldío urbano a favor del municipio de Pivijay, y se cede a título gratuito un bien fiscal, la cual fue revisada y/o corregida por jurídica nivel central.

Se estableció con la alcaldía el modelo del acto administrativo y se procedió apoyar a la revisión de 368 actos administrativos

Se llevaron a registro 225 actos administrativos con toda la documentación necesaria para ingresar calificar

Se llevaron a registro 30 de mayo 2025 143 actos administrativos para ser radicados para un total de 368

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo

- Para la vigencia 2025, la Superintendencia de Notariado y Registro ha contratado mediante diversos contratos de prestación de servicios, abogados, integrantes del grupo Regional Caribe, encargados de socializar, implementar, desarrollar y ejecutar el programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar; dentro de los municipios del Magdalena, se encuentra Pivijay, cuyo endirecto

.

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

- En cumplimiento de la obligación expuesta, el Grupo de la Regional Caribe, a través del enlace con el municipio, ha expedido la siguiente documentación:

.

5.1. Oficios dirigidos al alcalde municipal y secretaria de planeación.
5.2. Actas levantas de las reuniones con el ente territorial.
5.3 actos administrativos 368 de la alcaldía
5.4 radicación 225 pendientes 143 por radicar

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

- Se caracterizaron 300 predios en comisión que hiciera la suscrita en conjunto con contratistas de la alcaldía, que se realizó para las semanas del 30 de septiembre al 4 de octubre y del 7 de octubre al 12 de octubre del presente año, han enviado 32 carpetas para calificar, las cuales fueron recepcionadas en la ORIP de Ciénaga – Magdalena.
- Se apoyo para la realización del evento con la pantalla y los refrigerios
- Se envío servicio de asesoría al municipio
- Se espera la radicación de los actos admnitratiavos

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA

Supervisora

Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria

Aprobó: Lina Marcela Bedoya Supervisora Contratista, SDPFRT-SNR

Anexo: Evidencias en 27 folios

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIAS INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.0134 DE 2024
Ejecución de las obligaciones por el Municipio

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.

FOLIO DE MATRICULA	CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CODIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	MUNICIPIO	NO. DE HOGARES BENEFICIARIOS	JEFE DE HOGAR	OBSERVACION
222-40432	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ROBINSON DAZA CRESPO - DILIA ISABEL MARQUEZ	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40483	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MARTINA JOSEFA GARCIA CANTILLO	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40484	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JOSE ROSARIO CANTILLO GUTIERREZ	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40434	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ONEIDA POLO DE VARGAS - JULIO CESAR VARGAS PACHECO	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40462	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MARGARITA ROSA MORENO DE LA CRUZ - JACINTO RAFAEL MALDONADO CANTILLO	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40435	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MANUEL PACHECO MONTENEGRO - ROSA DE LA ROSA TERNERA	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40440	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	SOFANOR ENRIQUE VALENCIA HERNANDEZ	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40449	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MANUEL LORENZO DIAZ CHARRIS	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40477	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ARMANDO DAZA CRESPO - ELVIA CANTILLO RICO	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
222-40458	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	PATRICIA MARIA VALENCIA HERNANDEZ	DOMINIO - CESION (SALAMINITA)
	47001	MAGDALENA	47552	PIVIJAY	1	BELIBETH CARRANZA JULIO	INCORPORACION Y CESION
	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	BEATRIZ ELENA CABALLERO CANTILLO	INCORPORACION Y CESION
222-50916	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	FLOR DE MARIA DE VEGA DE LA ROSA	CESION A TITULO GRATUITO
222-50900	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	AURORA MARIA IBAÑEZ PAYARES	CESION A TITULO GRATUITO
222-50891	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	NORALBA DE LA CRUZ CARRANZA	CESION A TITULO GRATUITO
222-50876	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	FERNANDO MANUEL BORJA SAMPER	CESION A TITULO GRATUITO
222-40516	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	FIDELA CANTILLO DE BUSTAMANTE	CESION A TITULO GRATUITO
222-54186	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	BEATRIZ JUDITH PACHECO POLO	CESION A TITULO GRATUITO
222-54181	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	DELMA ROSA MOZO SEGRERA	CESION A TITULO GRATUITO
222-54187	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	CARMEN AMELIA CANTILLO MAZA	CESION A TITULO GRATUITO
222-54180	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JUAN LUIS CASTRO POLO	CESION A TITULO GRATUITO
222-54185	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JAIME PACHECO CARRANZA	CESION A TITULO GRATUITO
222-54184	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MARIA LUISA CORONADO POLO	CESION A TITULO GRATUITO
222-50518	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	RAFAELA JOSE DE LA HOZ GARCIA Y HNAS	SANEAMIENTO FALSA TRADICION
222-32278	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	LAURA CARPIO SANABRIA	CORRECCION
222-50875	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JOSE FRANCISCO BARRIOS GRANADOS	CORRECCION
222-10462	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	CARLOS EDUARDO RUDAS MONTERO	SANEAMIENTO FALSA TRADICION
222-11142	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	CENITH CANTILLO CANTILLO	SANEAMIENTO FALSA TRADICION
222-50939	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MILAGRO DEL AMPARO CABALLERO CABALLERO	CESION A TITULO GRATUITO

Activar Windows

32	222-50883	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	EILEEN GEOWELL DIAZ DIAZ	CESION A TITULO GRATUITO
33	222-19915	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	OMAIRA ISABEL DE LA HOZ POLO	CESION A TITULO GRATUITO
34	222-50910	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ANA TAILDE PABON CANTILLO	CESION A TITULO GRATUITO
35	222-54182	47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JUANA IRIS ZARATE CABALLERO	CORRECCION Y CESION
36		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Elvia Rosa Cantillo De García	INCORPORACION Y CESION
37		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Humberto Rafael Crespo Cantillo	INCORPORACION Y CESION
38		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Marlene Judith Borja Orozco	INCORPORACION Y CESION
39		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Everto Rafael Castro Montenegro	INCORPORACION Y CESION
40		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Cesar Augusto Avendaño Caballero	INCORPORACION Y CESION
41		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jose De La Rosa Ternera	INCORPORACION Y CESION
42		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alcira Isabel Julio De Orozco	INCORPORACION Y CESION
43		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Janeth Cecilia Manga De La Hoz	INCORPORACION Y CESION
44		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yanilse Yolanda Castro Sanchez	INCORPORACION Y CESION
45		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yulieth Paola Pertuz Bolaño	INCORPORACION Y CESION
46		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yorcelis Edith García Torregroza	INCORPORACION Y CESION
47		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Manuel José García Cantillo	INCORPORACION Y CESION
48		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Fidelfia Del Socorro Campo Carrillo	INCORPORACION Y CESION
49		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	María Rosaura García Maza	INCORPORACION Y CESION
50		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Orfelia Rosa Cantillo Yanci	INCORPORACION Y CESION
51		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Beder De Jesús Rojas Palencia	INCORPORACION Y CESION
52		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Meris Elena Mozo Parra	INCORPORACION Y CESION
53		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Isabel Agustina Cantillo De Crespo	INCORPORACION Y CESION
54		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ingermina Esther Borja De Benavides	INCORPORACION Y CESION
55		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rita Mercedes Cantillo Manotas	INCORPORACION Y CESION
56		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Álvaro Cesar Castro Torregroza	INCORPORACION Y CESION
57		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Libia Rosa	INCORPORACION Y CESION
58		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	De La Hoz De García	INCORPORACION Y CESION
59		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Eberto Elias Garcia Ternera	INCORPORACION Y CESION
60		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maximiliano García Truyol	INCORPORACION Y CESION

Activar Windows

61		47001	MAGDALENA				
62		47001	MAGDALENA				
63		47001	MAGDALENA				
64		47001	MAGDALENA				
65		47001	MAGDALENA				
66		47001	MAGDALENA				
67		47001	MAGDALENA				
68		47001	MAGDALENA				
69		47001	MAGDALENA				
70		47001	MAGDALENA				
71		47001	MAGDALENA				
72		47001	MAGDALENA				
73		47001	MAGDALENA				
74		47001	MAGDALENA				
75		47001	MAGDALENA				
76		47001	MAGDALENA				
77		47001	MAGDALENA				
78		47001	MAGDALENA				
79		47001	MAGDALENA				
80		47001	MAGDALENA				
81		47001	MAGDALENA				
82		47001	MAGDALENA				
83		47001	MAGDALENA				

84		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Omar Alfonso Crespo Orozco	INCORPORACION Y CESION
85		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ada Marina Borja Araque	INCORPORACION Y CESION
86		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alberto Antonio Campo Arrieta	INCORPORACION Y CESION
87		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jose Antonio Carranza Arzuza	INCORPORACION Y CESION
88		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Antonio Cantillo Cabarcas	INCORPORACION Y CESION
89		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alberto Fabio Cantillo Durango	INCORPORACION Y CESION
90		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Nora Laura Bonett De La Cruz	INCORPORACION Y CESION
91		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yaneth Cecilia Cantillo Montenegro	INCORPORACION Y CESION
92		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Carmen Alicia Avendaño De Ortiz	INCORPORACION Y CESION
93		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Kelis Yohana Anillo Sarmiento	INCORPORACION Y CESION
94		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Luz Marina Benavidez Borja	INCORPORACION Y CESION
95		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alfa Garcia Ariza	INCORPORACION Y CESION
96		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Juan Carlos Ortega Salgado	INCORPORACION Y CESION
97		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Milena Maria Miranda Ternera	INCORPORACION Y CESION
98		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Erica Maria Cantillo Lidueña	INCORPORACION Y CESION
99		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Pabla Josefa Toloza Cervantes	INCORPORACION Y CESION
100		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Bertilda Maria Cantillo Garcia	INCORPORACION Y CESION
101		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Piedad Del Carmen Gutierrez Moya	INCORPORACION Y CESION
102		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rosalba Esther Acuña Bolaño	INCORPORACION Y CESION
103		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Marco Fidel Arevalo Vizcaino	INCORPORACION Y CESION
104		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jose Carlos Collazo Garcia	INCORPORACION Y CESION
105		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rosalba Castro De La Cruz	INCORPORACION Y CESION
106		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ana Graciela Pertuz Polo	INCORPORACION Y CESION
107		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ana Beatriz Medina Yance	INCORPORACION Y CESION
108		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Silenia Sofia Arrieta Crespo	INCORPORACION Y CESION
109		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Wilfrido Caballero Gutiérrez	INCORPORACION Y CESION
110		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jaime Rafael Collazos Gutiérrez	INCORPORACION Y CESION
111		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Cristina Isabel De La Hoz Padilla	INCORPORACION Y CESION
112		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Nicolas Gabriel Simon Olivera	INCORPORACION Y CESION
113		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Adelaida Maria Carranza Villero	INCORPORACION Y CESION
114		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Gerson Jose Salas Gutierrez	INCORPORACION Y CESION
115		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rosalia Esther Rodriguez De Fontalvo	INCORPORACION Y CESION
116		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Egla Margarita Rivera Ripoll	INCORPORACION Y CESION
117		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Fredys David Gomez Medina	INCORPORACION Y CESION
118		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Mario Roberto Paez Pertuz	INCORPORACION Y CESION
119		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Patricia Machado Silva	INCORPORACION Y CESION
120		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Saime Luis Pertuz Orozco	INCORPORACION Y CESION
121		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maria Del Carmen Miranda Yancy	INCORPORACION Y CESION
122		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Amalfis Judith Torregroza Pertuz	INCORPORACION Y CESION
123		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Angelica Maria Hernandez Rodriguez	INCORPORACION Y CESION
124		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Luz Mary Dominguez Carrillo	INCORPORACION Y CESION
125		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Luz Marina Mozo Jimenez	INCORPORACION Y CESION
126		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rita Julia Orozco Maza	INCORPORACION Y CESION
127		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Edgar Rafael Perez Polo	INCORPORACION Y CESION

Activar Windows

128		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ingris Yojana Barrios Ternera	INCORPORACION Y CESION
129		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Luis Alberto Lobato Samper	INCORPORACION Y CESION
130		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ena Cristina Mozo Fontalvo	INCORPORACION Y CESION
131		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maria Del Rosario Rodriguez Mercado	INCORPORACION Y CESION
132		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rafael Enrique Morales Bolaño	INCORPORACION Y CESION
133		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Idalides Cantillo Vizcaino	INCORPORACION Y CESION
134		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Fabio Alfonso Pertuz Pertuz	INCORPORACION Y CESION
135		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Julio Cesar Pertuz Polo	INCORPORACION Y CESION
136		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	William Enrique Carrillo Montenegro	INCORPORACION Y CESION
137		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Luis Miguel Cantillo Julio	INCORPORACION Y CESION
138		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Claudia Patricia Rodriguez Simmonds	INCORPORACION Y CESION
139		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Carmen Alicia Olivo Silva	INCORPORACION Y CESION
140		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maribel Edith Charris Salcedo	INCORPORACION Y CESION
141		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Nelsy Judith Gonzalez Rodriguez	INCORPORACION Y CESION
142		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Norberto Mercado Perez	INCORPORACION Y CESION
143		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rosalba Pedroza Acuña	INCORPORACION Y CESION
144		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Milena Rosa Orellano Contreras	INCORPORACION Y CESION
145		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yustin Colon Sanchez	INCORPORACION Y CESION
146		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Fidelina Isabel Cantillo Manotas	INCORPORACION Y CESION
147		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Margarita Isabel Villa Jimenez	INCORPORACION Y CESION
148		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Carlos Enrique Bonet Pertuz	INCORPORACION Y CESION
149		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Elvira Maria Bolivar Villa	INCORPORACION Y CESION
150		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rubiela Esther Bornacelly Escorcia	INCORPORACION Y CESION
151		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Edelmira Ruiz De Pacheco	INCORPORACION Y CESION

Activar Windows

151		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Edelmira Ruiz De Pacheco	INCORPORACION Y CESION
152		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yamiles Esther Charris Hurtado	INCORPORACION Y CESION
153		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Carlos Rafael Garcia Garcia	INCORPORACION Y CESION
154		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Manuel Milciades Torregroza Yancy	INCORPORACION Y CESION
155		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alejandrina Maria Valencia Arevalo	INCORPORACION Y CESION
156		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maria Del Amparo Charris Alvarez	INCORPORACION Y CESION
157		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Hernan Francisco Vasquez Guerrero	INCORPORACION Y CESION
158		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Maria Del Amparo Charris Rambal	INCORPORACION Y CESION
159		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Carmen Elena Acosta Cantillo	INCORPORACION Y CESION
160		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Diana Jimenez Garcia	INCORPORACION Y CESION
161		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Lubardino Enrique Cantillo Julio	INCORPORACION Y CESION
162		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Otilia Del Rosario Crespo Carranza	INCORPORACION Y CESION
163		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Karen Margarita Guerrero Fonseca	INCORPORACION Y CESION
164		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jose Antonio Camacho Yancy	INCORPORACION Y CESION
165		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Manuel Dolores Romero Montero	INCORPORACION Y CESION
166		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Sara Olga Arevalo De Montenegro	INCORPORACION Y CESION
167		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Lacides Antonio Samper Ferreira	INCORPORACION Y CESION
168		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Manuel Antonio Montenegro Arevalo	INCORPORACION Y CESION
169		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Pura De La Concepcion Cantillo Cantillo	INCORPORACION Y CESION
170		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alicia Barrios Ruiz	INCORPORACION Y CESION
171		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Josefina Esther Charris Torres	INCORPORACION Y CESION
172		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jairo Luis Avendaño Caballero	INCORPORACION Y CESION
173		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ana Beatriz Cantillo Cabarcas	INCORPORACION Y CESION
174		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Diego Luis Garcia De La Hoz	INCORPORACION Y CESION
175		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Gregorio Antonio Rodriguez Medina	INCORPORACION Y CESION

Activar Windows

176		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Silvia Elena Castro Gamarra	INCORPORACION Y CESION
177		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Rafael Emiro Cabarcas Orozco	INCORPORACION Y CESION
178		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Alina Senith Bolaño Gutierrez	INCORPORACION Y CESION
179		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Sarelis Margoth Bolaño Gutierrez	INCORPORACION Y CESION
180		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Nora Isabel Cervantes Guerrero	INCORPORACION Y CESION
181		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Gala Pertuz De Lara	INCORPORACION Y CESION
182		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Julio Cesar Romero Charris	INCORPORACION Y CESION
183		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Mirna De Jesus Fontalvo Garcia	INCORPORACION Y CESION
184		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Deleivis Patricia Cantillo De La Hoz	INCORPORACION Y CESION
185		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Andres Avelino Chiquillo Julio	INCORPORACION Y CESION
186		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Yolanda Esther Cantillo Polo	INCORPORACION Y CESION
187		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Miguel Angel Orozco Llanos	INCORPORACION Y CESION
188		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Marcial Alfonso Caballero Cabarcas	INCORPORACION Y CESION
189		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Diana Marcela Fandiño Julio	INCORPORACION Y CESION
190		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Visitación Ocampo Parejo	INCORPORACION Y CESION
191		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Ana Isabel Cabarcas Cantillo	INCORPORACION Y CESION
192		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	Jaime Rafael Cantillo Bornachera	INCORPORACION Y CESION
193		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JOSE JOSE PEDROZA GUTIERREZ	INCORPORACION Y CESION
194		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ARACELI JUDITH CORBACHO RODRIGUEZ	INCORPORACION Y CESION
195		47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MERLIN JOSE MOZO JIMENEZ	INCORPORACION Y CESION

2. Certificados de Uso y riesgo del Suelo 122 certificados. Correo enviando junto con otros documentos entre esos los certificados de Uso y Riesgo del Suelo.

Pivijay, 10 de Septiembre de 2024

Señor.
Superintendencia de Notariado y Registro. **Oficio No. 0035-LFP-2024.**
Atte. Dr. Daniel Castro
Atte. Dra. Suleima Noguera
E. S. D.

Referencia: **Remisión compromisos reunión virtual 10 de septiembre de 2024, y solicitud de acompañamiento para Caracterización en el Municipio de Pivijay.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, y reunión virtual llevada a cabo el el 10 de Septiembre de la presente anualidad el cual fue "**remitir las Certificaciones de Carencias de Identidad Registral, junto con los respectivos Uso de Suelo y Riesgo de los predios a los cuales se busca ceder a título gratuito**".

Se remite la documentación en formato PDF; los documentos se adjuntan como Google Drive dado el peso de los archivos.

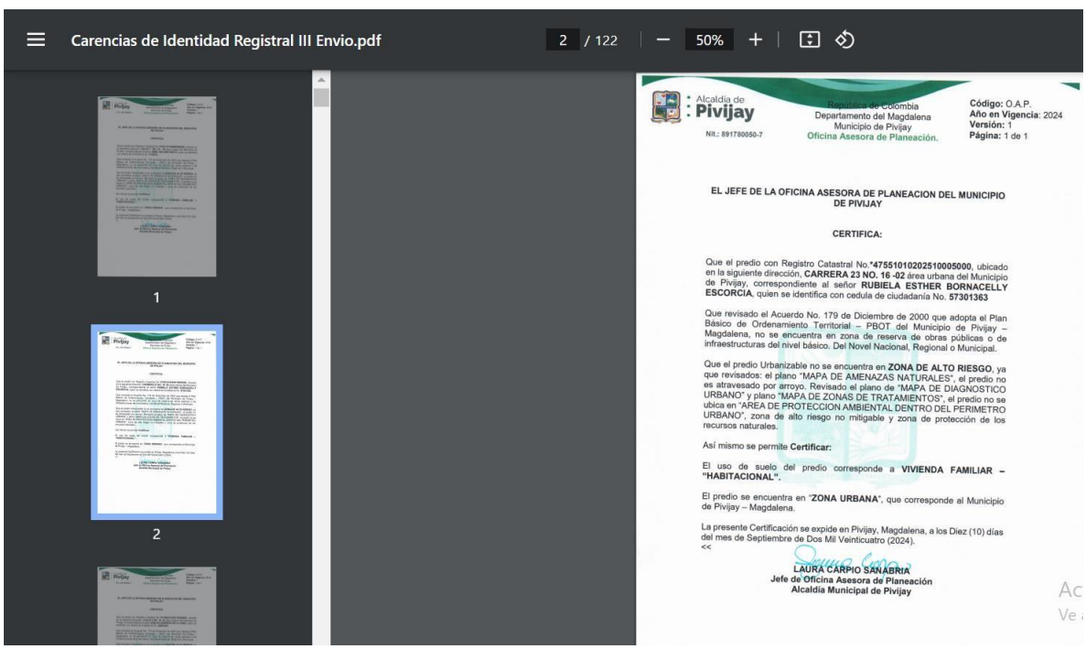
Así mismo, solicitamos muy comedidamente el acompañamiento para el Municipio de Pivijay, en el proceso de Caracterización; así mismo por parte de la administración se estará evaluando el personal de apoyo para la Caracterización, de conformidad con lo manifestado por el Alcalde Municipal.

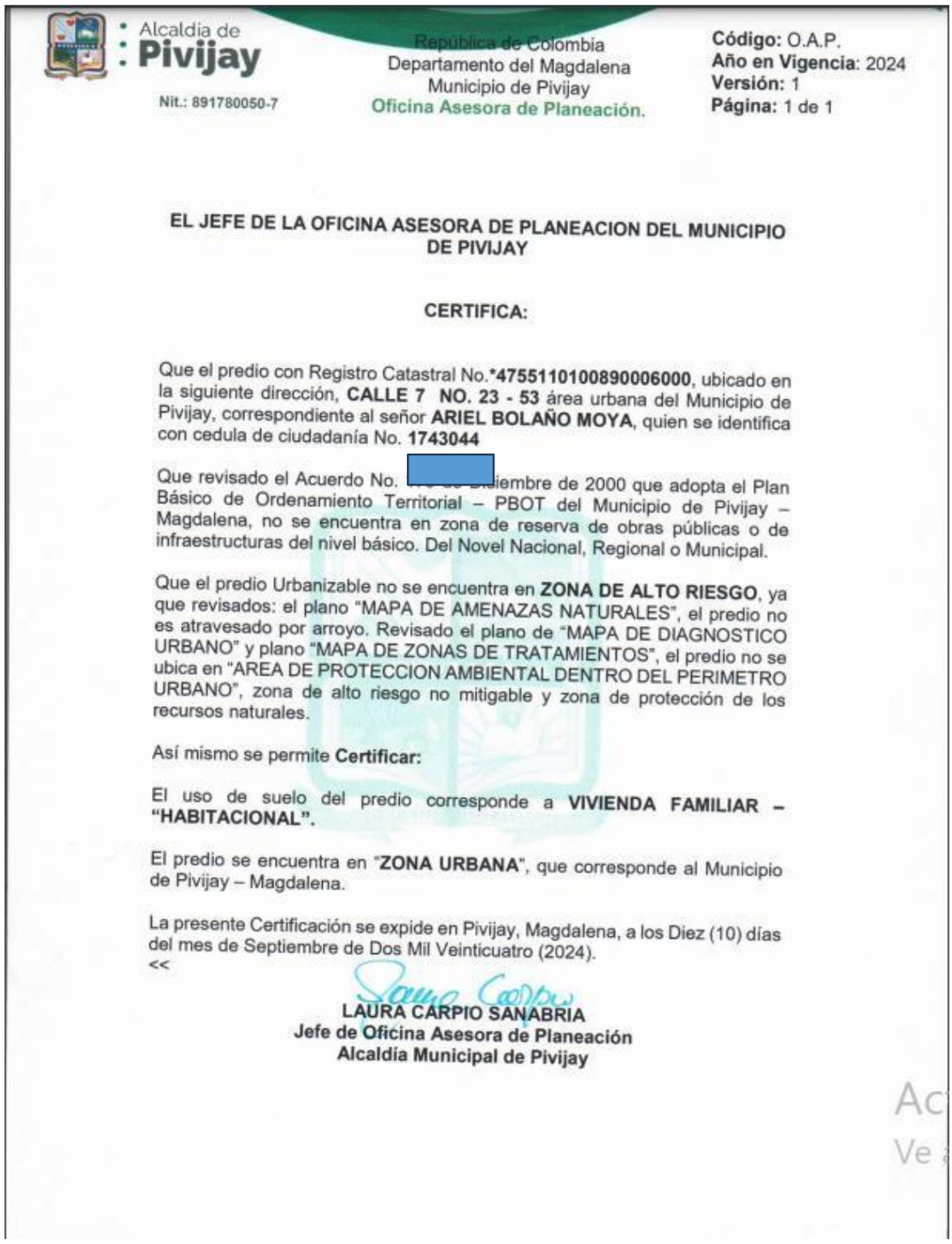
Agradecemos de antemano su colaboración con el particular; a fin de darle continuidad a los trámites en comento.

Atentamente,

Verónica Vélez Torres
Profesional Universitario

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.





Alcaldía de
Pivijay
Nit.: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Oficina Asesora de Planeación.

Código: O.A.P.
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

CERTIFICA:

Que el predio con Registro Catastral No.***47551101008900060000**, ubicado en la siguiente dirección, **CALLE 7 NO. 23 - 53** área urbana del Municipio de Pivijay, correspondiente al señor **ARIEL BOLAÑO MOYA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1743044**

Que revisado el Acuerdo No. [redacted] diembre de 2000 que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Pivijay – Magdalena, no se encuentra en zona de reserva de obras públicas o de infraestructuras del nivel básico. Del Novel Nacional, Regional o Municipal.

Que el predio Urbanizable no se encuentra en **ZONA DE ALTO RIESGO**, ya que revisados: el plano "MAPA DE AMENAZAS NATURALES", el predio no es atravesado por arroyo. Revisado el plano de "MAPA DE DIAGNOSTICO URBANO" y plano "MAPA DE ZONAS DE TRATAMIENTOS", el predio no se ubica en "AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DENTRO DEL PERIMETRO URBANO", zona de alto riesgo no mitigable y zona de protección de los recursos naturales.

Así mismo se permite **Certificar:**

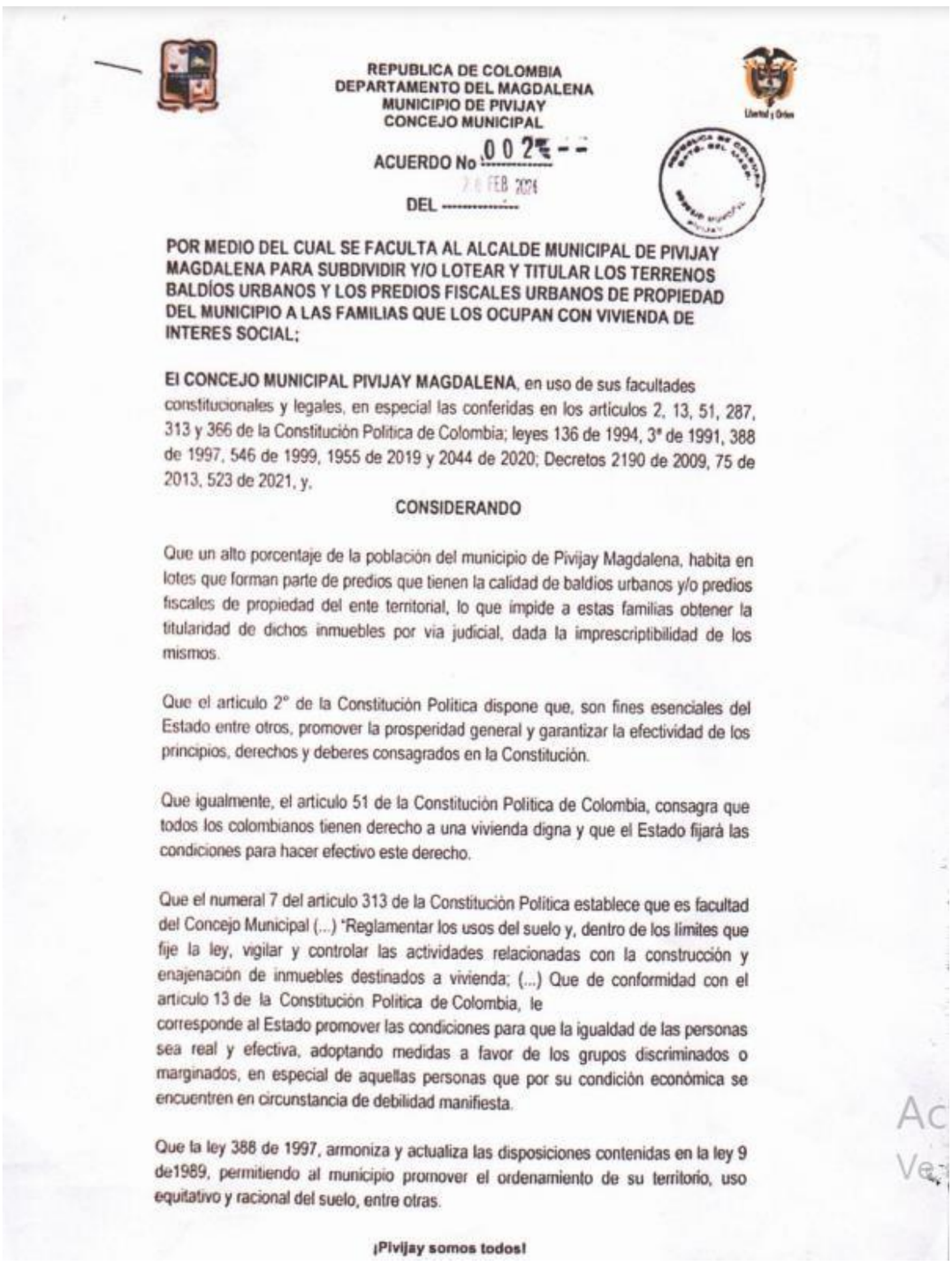
El uso de suelo del predio corresponde a **VIVIENDA FAMILIAR – "HABITACIONAL".**

El predio se encuentra en "**ZONA URBANA**", que corresponde al Municipio de Pivijay – Magdalena.

La presente Certificación se expide en Pivijay, Magdalena, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).
<<

LAURA CARPIO SANABRIA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía Municipal de Pivijay

3. Facultades del Alcalde , Acuerdo 002 del 20 de febrero del 2024.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PIVIJAY
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 002 - -

DEL 20 FEB 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL;

El CONCEJO MUNICIPAL PIVIJAY MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 51, 287, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; leyes 136 de 1994, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 1955 de 2019 y 2044 de 2020; Decretos 2190 de 2009, 75 de 2013, 523 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que un alto porcentaje de la población del municipio de Pivijay Magdalena, habita en lotes que forman parte de predios que tienen la calidad de baldíos urbanos y/o predios fiscales de propiedad del ente territorial, lo que impide a estas familias obtener la titularidad de dichos inmuebles por vía judicial, dada la imprescriptibilidad de los mismos.

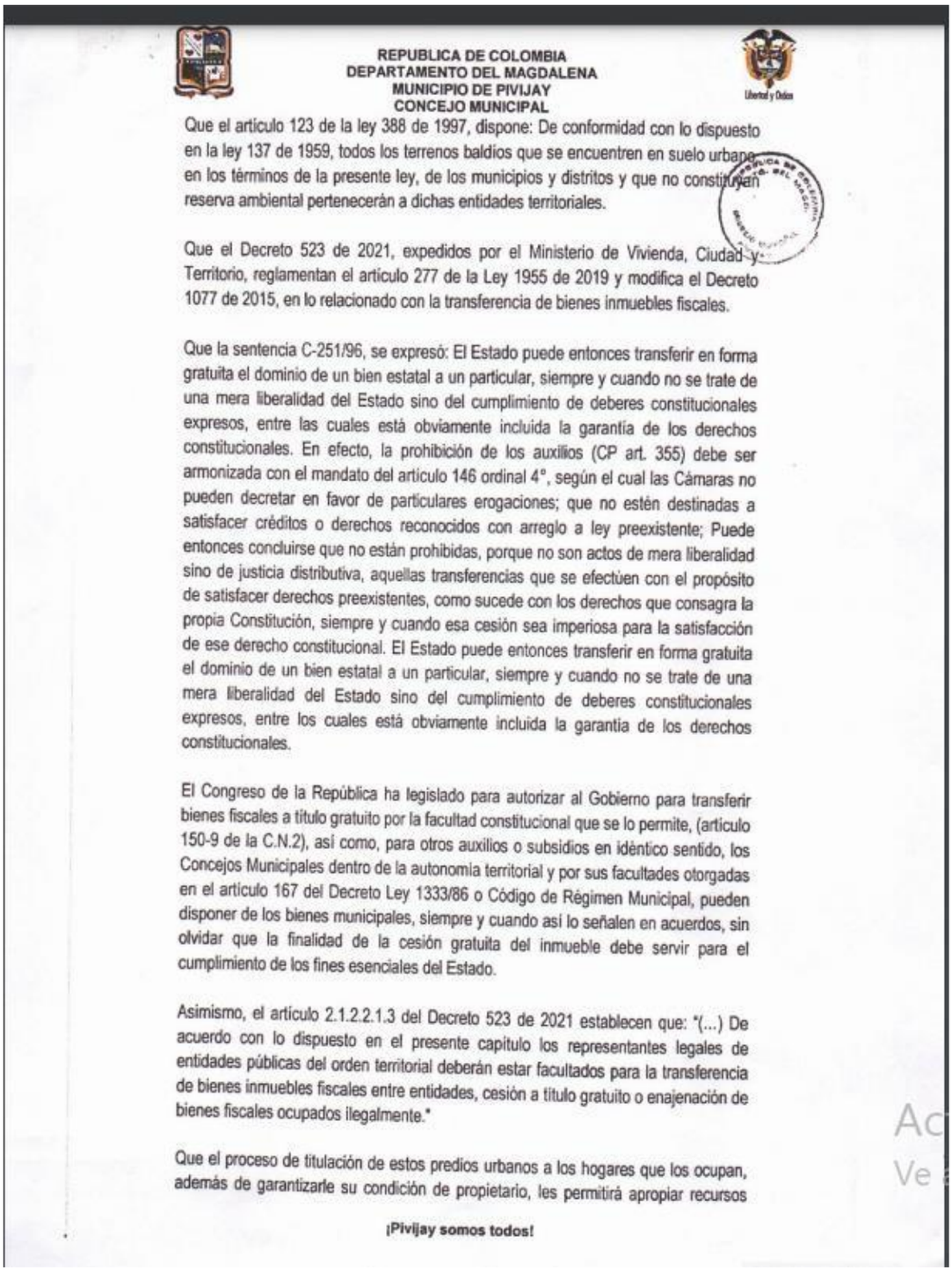
Que el artículo 2° de la Constitución Política dispone que, son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es facultad del Concejo Municipal (...) "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda; (...) Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, en especial de aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que la ley 388 de 1997, armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la ley 9 de1989, permitiendo al municipio promover el ordenamiento de su territorio, uso equitativo y racional del suelo, entre otras.

¡Pivijay somos todos!



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PIVIJAY
CONCEJO MUNICIPAL

Que el artículo 123 de la ley 388 de 1997, dispone: De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.

Que el Decreto 523 de 2021, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentan el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales.

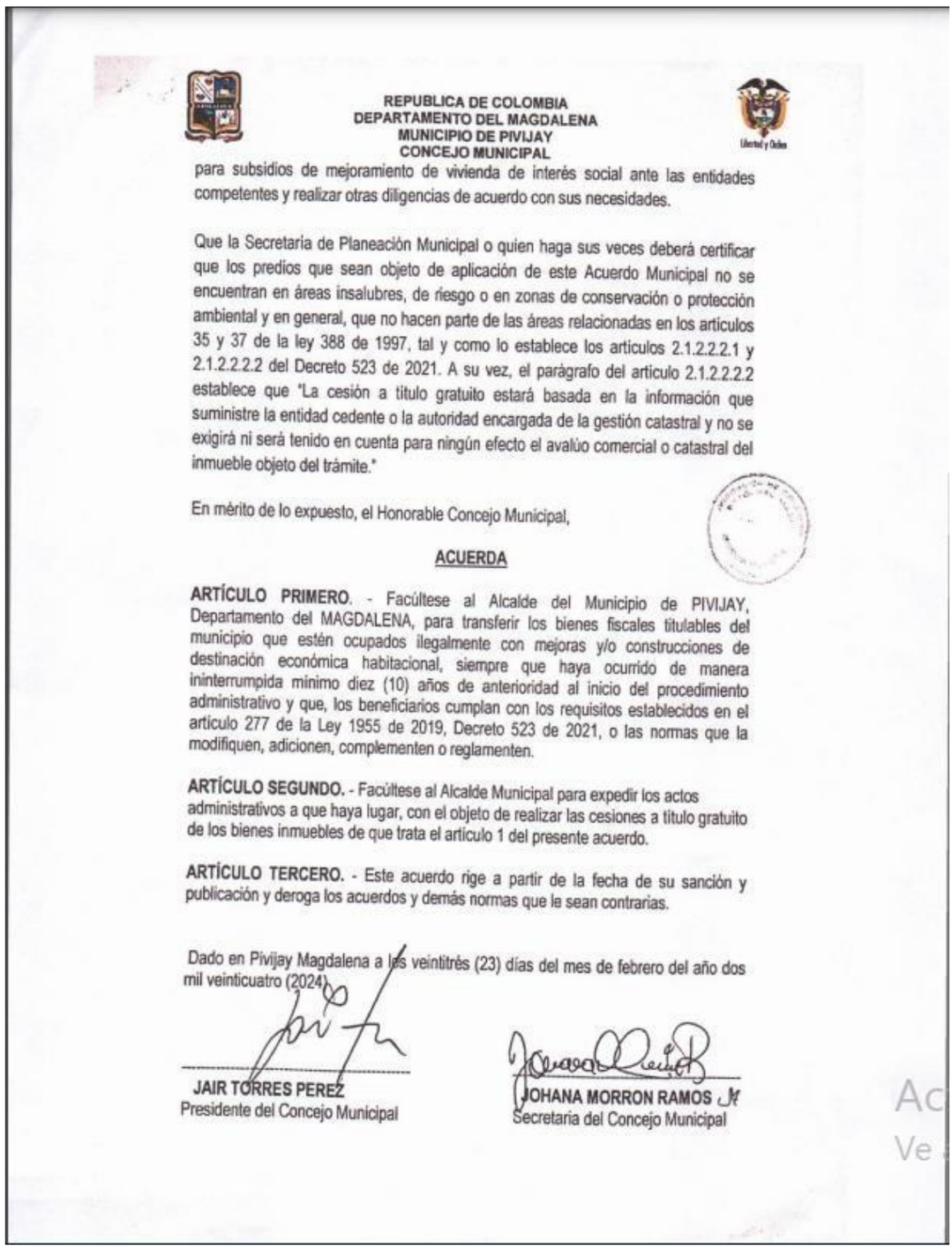
Que la sentencia C-251/96, se expresó: El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre las cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (CP art. 355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4°, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones; que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente; Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional. El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantia de los derechos constitucionales.

El Congreso de la República ha legislado para autorizar al Gobierno para transferir bienes fiscales a título gratuito por la facultad constitucional que se lo permite, (artículo 150-9 de la C.N.2), así como, para otros auxilios o subsidios en idéntico sentido, los Concejos Municipales dentro de la autonomia territorial y por sus facultades otorgadas en el artículo 167 del Decreto Ley 1333/86 o Código de Régimen Municipal, pueden disponer de los bienes municipales, siempre y cuando así lo señalen en acuerdos, sin olvidar que la finalidad de la cesión gratuita del inmueble debe servir para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Asimismo, el artículo 2.1.2.2.1.3 del Decreto 523 de 2021 establecen que: "(...) De acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo los representantes legales de entidades públicas del orden territorial deberán estar facultados para la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales ocupados ilegalmente."

Que el proceso de titulación de estos predios urbanos a los hogares que los ocupan, además de garantizarle su condición de propietario, les permitirá apropiar recursos

¡Pivijay somos todos!



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PIVIJAY
CONCEJO MUNICIPAL

para subsidios de mejoramiento de vivienda de interés social ante las entidades competentes y realizar otras diligencias de acuerdo con sus necesidades.

Que la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de este Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997, tal y como lo establece los artículos 2.1.2.2.2.1 y 2.1.2.2.2.2 del Decreto 523 de 2021. A su vez, el parágrafo del artículo 2.1.2.2.2.2 establece que "La cesión a título gratuito estará basada en la información que suministre la entidad cedente o la autoridad encargada de la gestión catastral y no se exigirá ni será tenido en cuenta para ningún efecto el avalúo comercial o catastral del inmueble objeto del trámite."

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Facúltese al Alcalde del Municipio de PIVIJAY, Departamento del MAGDALENA, para transferir los bienes fiscales titulables del municipio que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que, los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 523 de 2021, o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Facúltese al Alcalde Municipal para expedir los actos administrativos a que haya lugar, con el objeto de realizar las cesiones a título gratuito de los bienes inmuebles de que trata el artículo 1 del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga los acuerdos y demás normas que le sean contrarias.

Dado en Pivijay Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JAIR TORRES PEREZ
Presidente del Concejo Municipal

JOHANA MORRON RAMOS
Secretaria del Concejo Municipal

4. En relación a lo dispuesto por el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado se logró por parte del municipio la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización, dando origen a la solicitud de certificado de carencia registral.



Pivijay, 16 de Octubre de 2024.

Señor.
Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga **Oficio No. 0039-LFP-2024.**
Atte. Dr. Jesús Miguel Ospino Castrillo.
ofiregiscienaga@Supernotariado.gov.co
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Certificado de Carencias de Identidad Registral.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, esto lo que busca es sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10) años y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

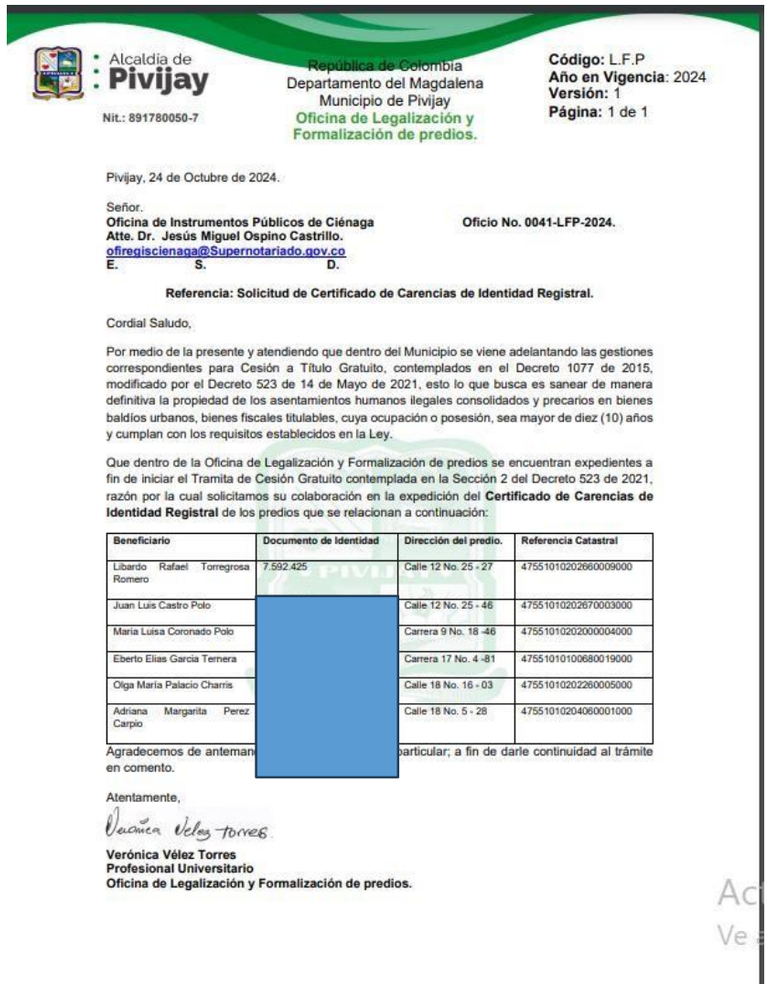
Que dentro de la Oficina de Legalización y Formalización de predios se encuentran expedientes a fin de iniciar el Trámite de Cesión Gratuito contemplada en la Sección 2 del Decreto 523 de 2021, razón por la cual solicitamos su colaboración en la expedición del **Certificado de Carencias de Identidad Registral** de los predios que encuentran relacionados en la base de datos en excel que se adjunta.

Agradecemos de antemano su colaboración con el particular; a fin de darle continuidad al trámite en comento.

Atentamente,

Verónica Vélez Torres
Profesional Universitario
Oficina de Legalización y Formalización de predios

Activar Windows



Alcaldía de
Pivijay
Nit.: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Oficina de Legalización y
Formalización de predios.

Código: L.F.P
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 1 de 1

Pivijay, 24 de Octubre de 2024.

Señor.
Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga **Oficio No. 0041-LFP-2024.**
Atte. Dr. Jesús Miguel Ospino Castrillo.
ofiregiscienaga@Supernotariado.gov.co
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Certificado de Carencias de Identidad Registral.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, esto lo que busca es sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10) años y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Que dentro de la Oficina de Legalización y Formalización de predios se encuentran expedientes a fin de iniciar el Tramita de Cesión Gratuito contemplada en la Sección 2 del Decreto 523 de 2021, razón por la cual solicitamos su colaboración en la expedición del **Certificado de Carencias de Identidad Registral** de los predios que se relacionan a continuación:

Beneficiario	Documento de Identidad	Dirección del predio.	Referencia Catastral
Libardo Rafael Torregrosa Romero	7.592.425	Calle 12 No. 25 - 27	47551010202660009000
Juan Luis Castro Polo	[redacted]	Calle 12 No. 25 - 46	47551010202670003000
María Luisa Coronado Polo		Carrera 9 No. 18 -46	47551010202000004000
Eberto Elías García Ternera		Carrera 17 No. 4 -81	47551010100680019000
Olga María Palacio Charris		Calle 18 No. 16 - 03	47551010202260005000
Adriana Margarita Perez Carpio		Calle 18 No. 5 - 28	47551010204060001000

Agradecemos de antemano [illegible] particular; a fin de darle continuidad al trámite en comento.

Atentamente,

Verónica Vélez Torres

Verónica Vélez Torres
Profesional Universitario
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Alcaldía de Pivijay

Nit.: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Código: L.F.P
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 1 de 2

Pivijay, 22 de Noviembre de 2024.

Señor.
Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga
Atte. Dr. Eduardo Castillo Sirtori.
ofiregiscienaga@Supernotariado.gov.co
E. S. D.

Oficio No. 0048-LFP-2024.

Referencia: Solicitud de Certificado de Carencias de Identidad Registral.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, esto lo que busca es sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10) años y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Que dentro de la Oficina de Legalización y Formalización de predios se encuentran expedientes a fin de iniciar el Tramita de Cesión Gratuito contemplada en la Sección 2 del Decreto 523 de 2021, razón por la cual solicitamos su colaboración en la expedición del **Certificado de Carencias de Identidad Registral** de los predios que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CC	DIRECCION	NUMERO CATASTRAL
Juana Iris Zarate Caballero		Calle 3 No. 13 – 02/16	47551010100310001000
Jaime Rafael Collazos Gutiérrez		Calle 7 No. 18 - 04	47551010200150007000
Ena Mozo Fontalvo		Calle 11 No. 20 - 62	47551010201170001000
Sara Matilde Pertuz Romo		Calle 11 No. 19 -21	47551010200920015000

Alcaldía de Pivijay

Nit.: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Código: L.F.P
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 2 de 2

Maribel Pertuz Perez		Calle 8 No. 21 - 94	47551010200430001000
Nancy Camacho Yancy		Carrera 8 No. 22 - 38	47551010204210004000
Nimia Mercedes Yancy Samper		Calle 13 No. 14 -13	47551010201290011000
Libardo Rafael Torregrosa Romero		Calle 12 No. 25 - 27	47551010202660009000
Noralba De La Cruz Carranza		Carrera 14 No. 1 - 25	47551010100100005000
Maria De Jesus Capdevilla Arguiello		Calle 19 No. 19 -06	47551010203160009000

Agradecemos de antemano su colaboración con el particular; a fin de darle continuidad al trámite en comento.

Atentamente,

Verónica Vélez Torres.

Verónica Vélez Torres
Profesional Universitario
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Activar Windows
Ve a Configuración par

Superintendencia de Notariado y Registro

Solicitud de Carencias Registral 150 predios - 16 de octubre de 2024.

	NOMBRE	CC	DIRECCION	NUMERO CATASTRAL	FOLIO MATRICULA
1	BENJAMIN ANTONIO GARCIA TERNERA	5061661	CALLE 10 NO. 22 -68	*47551010200950012000	
2	CARLOS RAFAEL GARCIA CANTILLO	5060760	CALLE 19 N° 10-03	*47551010201770005000	222-12706
3	CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA	7592714	CALLE 19A NO. 22-53	*47551010202440007000	
4	DAMARIS ESTHER GARCIA CANTILLO	1079912290	CALLE 20 NO. 19B 59	*47551010202340008000	
5	ULDIS ESTHER GARCIA GARCIA	57301205	CALLE 13 NO. 24 -25	*47551010202640008000	
6	DILIA GARCIA GARCIA	26822826	CALLE 12 N°7-65	*47551010201040009000	222-19254
7	CIRO ALFONSO GARCIA MEDINA	7593102	CARRERA 21 NO. 9 -65	*47551010200690000	
8	ALBERTO RAFAEL GARCIA GARCIA	7594577	CALLE 19A NO. 22- 52	*47551010202450005000	
9	ELVIA GARCIA CANTILLO	57307660	CARRERA 4 NO. 12 -38	*47551010203030010000	
10	BILDA ROSA GARCIA TERNERA	26825289	CALLE 8 NO. 6 -23	*47551010200030007001	
11	DIEGO LUIS GARCIA DE LA HOZ	17800120	CALLE 17 NO. 4 -10	*47551010204010001000	
12	ARGILIO GARCIA GUTIERREZ	7594612	CALLE 1 N° 10-36	*47551010100020009000	
13	EDWIN GARCIA JULIO	9878249	CALLE 1 N° 11-47	*47551010100030005000	
14	MARIA DE LA CRUZ GARCIA ORTEGA	57303911	CALLE 19 NO. 21 -106	*47551010202360008000	
15	LUIS JOSE GARCIA SALAS	7592174	CALLE 2 N° 17-56	*47551010100200002000	
16	HUMBERTO MANUEL GARCIA TERNERA	7594153	CALLE 2 NO. 11 -03	*47551010100070008000	*20102840023363
17	MIRIAM ROSA GARCIA ORELLANO	57300044	CALLE 13 NO. 4- 59	*47551010203030012000	
18	MARGARITA GARCIA CANTILLO	22569171	CALLE 21 NO, 19A - 03	*47551010203730007000	
19	MARIA DOMINGA GARCIA TERNERA	26826198	CALLE 19 N°9-51	*47551010202030005000	*10203370070553
20	DAMARIS ESTHER GARCIA CANTILLO	1079912290	CALLE 20 NO. 19B 59	*47551010202340008000	
21	FORTUNATO GARCIA MOLINA	57308886	CALLE 19 N° 5-41	*47551010204060009000	
22	LUIS ALBERTO GARCIA	7590214	CALLE 2 N° 9-21	*47551010100050006000	
23	CARLOS ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	78592759	CARRERA 10 N°1-07	*47551010100020008000	
24	LUIS JOSE GARCIA GARCIA	5061631	CALLE 18 NO. 9 -60	*47551010202030012000	*10203370070553
25	CLIMACO GUTIERREZ PINTO	7599569	CALLE 28 N°20-07	*47551010203640023000	
26	PLINIO RAFAEL GUTIERREZ CALVO	7597101	CALLE 22 NO. 22A - 96	*47551010203400007000	222-33260
27	JUAN GUTIERREZ PEREIRA	5061871	CARRERA 15 N°19-40	*47551010202180003000	
28	FREDY GUTIERREZ ROPAIN	7596172	CARRERA 6 N°16-53	*47551010204000009000	
29	OTONIEL ENRIQUE GUTIERREZ	7590400	CARRERAV 12 N°1-41	*47551010100040006000	
30	YAMILES CENITH GUTIERREZ DE LA CRUZ	57303821	CARRERA 22 NO. 8 -64	*47551010200430004000	
31	MILADIS GUTIERREZ MARIN	57309019	CALLE 26 NO. 19B . 19	*47551010203630022000	
32	GLADYS GUTIERREZ DE HERNANDEZ	26823382	CALLE 9 NO. 5 -55	*47551010200270002000	
33	HAROL DAVID GUTIERREZ GARCIA	1083024276	CARRERA 6 N° 17-34	*47551010204030004000	
34	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ ROPAIN	7594429	CALLE 19 N° 5-26	*47551010204100006000	
35	ANTONIO LUIS GOMEZ CERVANTES	7596113	CALLE 4 NO. 20 -48	*47551010100650002000	
36	ANDREA GOMEZ CABALLERRO	1081829744	CARRERA 16 N°4-31	*47551010100610010000	
37	MILER ANDRES GOMEZ ANDRADE	9877858	CARRERA 5 N°11-38	*47551010200260003000	222-15766
38	JUAN DE LA ROSA GAMARRA GOMEZ	5061306	CARRERA 23 NO. 11 -46	*47551010201190007000	
39	ALVARO IVAN GONZALEZ CARRANZA	8636104	CALLE 15 NO. 23 -05	*47551010202620007000	
40	CESAR AUGUSTO GONZALEZ CABALLERO	7593324	CALLE 13 N°18-43	*47551010201330004000	
41	HERMELINDA ROSA GONZALEZ VDA DE MEDINA	26818812	CALLE 19 NO. 12 - 61	*47551010201890007000	
42	ALBERTO GONZALEZ PERTUZ	7593606	CARRERA 25 N°11A-28	*47551010202650007000	
43	CARLOTA JOSEFA GONZALEZ RODRIGUEZ	57 301 800	CALLE 10 N°21-70	*47551010200940001000	
44	MARIA GRANADOS SANCHEZ	57300383	CALLE 3 N°17-21	*47551010100200000000	
45	HILDA ROSA GUETTE RUIZ	26706824	CALLE 3 NO. 9 -27	*47551010100120008000	*20202290026373
46	DENNIS GRANADOS DE SAMPER	26825376	CALLE 14 NO. 19 -16	*47551010201490002000	
47	ELSY BEATRIZ GRANADOS SANCHEZ	57300382	CALLE 10 NO. 16 - 64	*47551010200890001000	222-8851
48	ROBERTO ANTONIO GRANADOS POLO	1743337	CARRERA 5 NO. 10 -32	*47551010200770002000	
49	NORBERTO DE JESUS GRANADOS POLO	7590392	CARRERA 7 NO. 17 -04	*47551010204040002001	
50	JAIME AUGUSTO GRANADOS GUTIERREZ	7590563	CALLE 15 NO. 16 -24	*47551010202230005000	

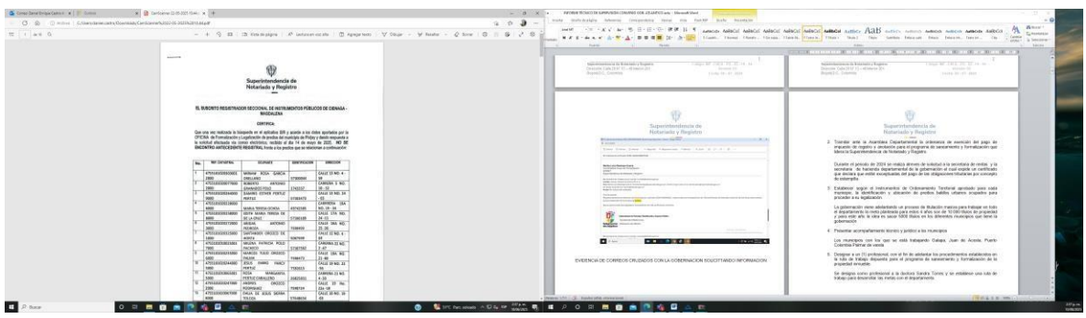
52	52	CECILIA ISABEL GUERRERO VIZCAINO	32679205	CALLE 9 NO. 24 -60	*47551010200720018000
53	53	DORIS NURIS HURTADO PERTUZ	57300978	CALLE 21 NO. 22A - 18	*47551010203350002000
54	54	YOMAIRA ROSA HERNANDEZ BADILLO	57306022	CALLE 18 NO. 18A - 23	*47551010201820007000
55	55	YESMIN HERNANDEZ PEREZ	57302263	CARRERA 11 N° 1-49	*47551010100030013000
56	56	PEDRO JOSE HERNANDEZ ABRIL	2133364	CALLE 14 N°21A-05	*47551010201540000000
57	57	WILFRIDO JAVIER HURTADO GONZALEZ	85462032	CALLE 16 NO. 15 -46	*47551010202210001000
58	58	MONICA DE JESUS ISSA DE LA CRUZ	57303123	CARRERA 6 NO. 14 -53	*47551010203960010000
59	59	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ	1744346	CALLE 21 NO. 8 -79	*47551010201790015000
60	60	ENA LUZ DE LA HOZ DE POLO	22473077	CARRERA 13 NO. 19 -55	*47551010202100007000
61	61	LUIS ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ	7593086	CALLE 16 NO. 9 -15	*47551010201670010000
62	62	ANA ELVIRA JIMENEZ PERTUZ	26825032	CARRERA 22 NO. 2 -37	*47551010100250009000
63	63	JOSE SEGUNDO JIMENEZ GARCIA	9876613	CALLE 19 NO. 22 - 20	*47551010202440002000
64	64	MAGOLA JUDITH JIMENEZ PERTUZ	57304764	CALLE 1 NO. 22 - 72	*47551010100250018000
65	65	ROSA MAGALY JIMENEZ RODRIGUEZ	22481138	CALLE 2 N° 8-40	*47551010100260016000
66	66	MIRELBIS PATRICIA JIMENEZ ACOSTA	1079915449	CARRERA 24 NO. 8- 54	*47551010200450006000
67	67	MARTHA INES JIMENEZ PERTUZ	26825217	CALLE 23 NO. 4 -33	*47551010100680023000
68	68	MIRIAM JIMENEZ VARELA	57303159	CALLE 9N°19A 03	*47551010201880002000
69	69	MARIA ISABEL JIMENEZ VARELA	57308596	CALLE 19A NO. 22 -45	*47551010202440008000
70	70	SELINDA MARIA JIMENEZ VARELA	57308184	CALLE 19A NO. 19A - 05	*47551010202310005000
71	71	JUANA JIMENEZ PACHECO	26825209	CALLE 8 N°23-83	*47551 010200200002000
72	72	NAIRO LUIS JIMENEZ LARA	7598277	CARRERA 25 NO. 12 -28	*47551010202640005000
73	73	ROCIO DEL CARMEN JULIO LAGO	57303331	CARRERA22 NO. 2 - 69	*47551010100250016000
74	74	AGRIPINA JULIO RODRIGUEZ	26823406	CALLE 17 NO. 9 -29	**47551010201700010000**
75	75	DILIA ROSA JULIO YANCE	26825867	CARRERA 24 NO. 4-27	*47551010101020007000
76	76	MARIA DOMINGA JULIO YANCE	57306964	CARRERA 24 NO. 4 -45	*47551010101020006000
77	77	YOSIMAR JIMENEZ CARVAJAL	1079916184	CALLE 27 N°20-66	*47551010203640010000
78	78	CRISTINA ESTER JULIO FONTALVO	26823679	CARRERA 25 NO. 9 -76	*47551010200720004000
79	79	LICETH PATRICIA LOBATO CANTILLO	1079937093	CALLE 3 N° 18-58	*47551010100360006000

9	79	LICETH PATRICIA LOBATO CANTILLO	1079937093	CALLE 3 N° 18-58	*47551010100360006000
0	80	ANGEL LIDUEÑA BOLAÑÓ	7590983	CALLE 13 NO, 18 -55	*47551010201330003000
1	81	CATALINA DECENA LOBATO SAMPER	36547179	CALLE 3 NO. 19 -32	*47551010100370009000
2	82	DANILO JOSE LAGO MEDINA	7594805	CALLE 23 N°19B-66	*47551010203510010000
3	83	LILIA LARA GARCIA	26822108	CALLE 11 NO. 5 - 52	*47551010201020009000
4	84	DENIS DEL CARMEN LOPEZ ACUÑA	57300480	CALLE 8 NO. 7 -66	*47551010200290003000
5	85	CESAR AUGUSTO LOPEZ DE LA HOZ	1743367	CALLE 7 NO. 24 -79	*47551010100900005000
6	86	JOSE DAVID LOPEZ PALACIN	7599636	CALLE 14 N° 11-40	*47551010201580008000
7	87	YOLEMIS MARIA LLANOS RODRIGUEZ	57307351	CALLE 25 N° 19B-32	*47551010203630005000
8	88	KAREN LLANOS CABARCAS	10695822472	CALLE 22 N°19B-25	*47551010203320010000
9	89	CARMEN EDITH NAVARRO PADILLA	34973051	CALLE 16 NO. 24 -06	*47551010202590001000
0	90	ELIZABETH SOFIA OLIVARES SILVA	57307014	CALLE 19 NO. 13 - 25	*47551010202110005000
1	91	MARIA FRANCISCA OROZCO HERNANDEZ	26824649	CARRERA 19 NO. 18 -24	*47551010201830002000
2	92	ELIS COLOMBIA OROZCO DE LA CRUZ	57301841	CALLE 18B NO. 19B -76	*47551010201950015000
3	93	TERESA DE JESUS OROZCO PALMA	57301253	CALLE 21 NO. 22A - 63	*47551010202460009000
4	94	SILFIDE OROZCO MAZA	26879886	CALLE 10 NO. 19 - 03	*47551010200670008000
5	95	MARCOS TULIO OROZCO PALMA	7598473	CALLE 19A NO. 21 -80	*47551010202350006000
6	96	ESTRELLA OROZCO DE MAESTRE	26826292	CARRERA 11N° 21A-54	*47551010202050006000
7	97	JOSE CATALINO OROZCO SANCHEZ	19640005	CALLE 22 NO. 19A - 25	*47551010203310006000
8	98	MARNELLYS RAQUEL OROZCO DE OROZCO	57300937	CALLE 13 N° 4-27	*47551010203250009000
9	99	DANILO OROZCO SANABRIA	7590954	CARRERA 9 N°23-16	*47551010204220007000
00	100	SANTANDER OROZCO DE HORTA	5067599	CALLE 12 N°4-04	*47551010203250001000
01	101	ELENA JUDITH OROZCO PACHECO	57290861	CALLE 26 N°21A-79	*47551010203520014000
02	102	BETILDA ESTHER OROZCO OROZCO	57306066	CARRERA 19A NO. 17 -34	*47551010201840002000
03	103	ANDRES OROZCO RODRIGUEZ	7590724	CALLE 19 N°22A-18	*47551010202470002001
04	104	MARIA MERCEDES DE LA HOZ CERA	57307366	CALLE 16 NO. 11 -47	*47551010201690009000
05	105	MARIBEL JUDITH DE LA HOZ GRANADOS	57302264	CARRERA 6 NO. 13 -29	*47551010203040004000
06	106	KATY LADIS DE LA HOZ PERTUZ	57308745	CALLE 6A NO. 21 -57	*47551010100660019000

107	107	ADALBERTO AQUILES DE LA HOZ PADILLA	7592488	CALLE 17 N° 4-26	*47551010204010002000
108	108	ISABEL MARIA DE LA HOZ BOLAÑO	39144484	CALLE 21 NO. 19A - 28	*47551010203310003000
109	109	MARGARITA DE LA HOZ JULIO	57301537	CALLE 6 NO. 7 - 50	*47551010100730002000
110	110	LEONOR CECILIA DE LA HOZ GRANADOS	57304656	CALLE 15 NO. 4 -23	*47551010203930006000
111	111	JHON JAIRO DE LA HOZ CERA	19592887	CARRERA 8 N°20-84	*47551010204140004000
112	112	ADELAIDA DE LA HOZ CANTILLO	1079911679	CALLE 3 N°18-03	*47551010100210001000
113	113	EDILBERTO RAFAEL DE LA HOZ CANTILLO	7594830	CARRERA 6 NO. 16 -18	*47551010203990002000
114	114	ARACELIS ESTHER DIAZ PERTUZ	57304664	CALLE 18 NO. 18 - 18	*47551010201830010000
115	115	DIANA LUZ DE LA CRUZ GARCIA	57307782	CALLE 7 NO. 4 - 51	*47551010100700002000
116	116	MARIA JACINTA DE LA CRUZ MOZO	57307868	CALLE 9 NO. 22 -58	*47551010200700002000
117	117	JOSEFA MARIA DE LA CRUZ IGLESIAS	57302009	CALLE 15 NO. 23- 24	*47551010202530002000
118	118	DELFA ROSA DE LA CRUZ MONTENEGRO	26855648	CARRERA 19A NO. 19 -22	*47551010202280005000
119	119	ISABEL AGUSTINA DE LEON GONZALEZ	39460167	CALLE 10 NO. 4 -47	*47551010200510008000
120	120	MILADIS ZENITH DE LA CRUZ AREVALO	1079913687	CALLE 16 NO. 24 - 08	*47551010202590009000
121	121	DIANA DOMINGA DE LA CRUZ ALONSO	57302959	CALLE 9 NO. 22 - 72	*47551010200700003000
122	122	PRISCILA DEL CARMEN DE LA CRUZ CASTAÑEDA	22637701	CARRERA 11 NO. 14- 25	*47551010201580006000
123	123	JOSEFA ANTONIA DE LA CRUZ	26825180	CALLE 1 NO. 13 -46	*47551010100040012000
124	124	NORALBA DE LA CRUZ CARRANZA	57309033	CARRERA 14 NO. 1 -09	*47551010100100005000
125	125	RAQUEL MARIA DE LA CRUZ ARMENTA	32702645	CALLE 18 NO. 18 -04	*47551010201830007000
126	126	JOSE ANTONIO DEL VALLE YANCE	7595626	CARRERA 6 NO. 9 -29	*47551010200530007000
127	127	RAMIRO DE LA ROSA DE LA CRUZ	7595601	CALLE 20 NO. 21 -02	*47551010203750001000
128	128	ADALBERTO RAFAEL DE LA ROSA DE LA CRUZ	7594571	CALLE 20 NO. 22 -72	*47551010203290006000
129	129	ANA YANSI DAVILA	45592389	CARRERA 4 NO. 9 -25	*47551010200510014000
130	130	DENIS DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LA CRUZ	57301262	CARRERA 8 NO. 7 -42	*47551010200040005000
131	131	MAGALI ESTER DIAZ MIRANDA	57302260	CALLE 19 N°13-118	*47551010202100001000
132	132	YENIFER DIAZ JIMENEZ	39024678	CALLE 4 N°23-88	*47551010100680006002
133	133	EDUIN MIGUEL ESCORCIA COLLAZOS	7595235	CALLE 20 NO. 12A - 144	*47551010202940004000

134	134	LEDIS FONTALVO GARCIA	57304852	CALLE 2 N°8-60	*47551010100260014000
135	135	FERNANDO ALONSO FORONDA JIMENEZ	3525481	CALLE 26 N° 21A-67	*47551010203520015000
136	136	BENJAMIN FERREIRA CERVANTES	7590631	CALLE 4 NO. 18 - 05	*47551010100360005000
137	137	JUAN BAUTISTA FERREIRA OROZCO	7593586	CARRERA 11 NO. 8 -39	*47551010200330015000
138	138	VIRGILIO FANDIÑO GUTIERREZ	7590240	CARRERA 25 N° 10-25	*47551010200980003000
139	139	LACIDES RAFAEL FONSECA IBAÑEZ	7590956	CALLE 12 NO. 25 - 35	*47551010202660005000
140	140	LOURDES ESTER FERREIRA DE LA CRUZ	57307432	CALLE 4 NO. 18- 05	*47551010100360005000
141	141	DIANA CECILIA FONTALVO LOBATO	57303900	CALLE 20 NO. 19B - 25	*47551010202340011000
142	142	MARIANA FANDIÑO DE YANCE	26822171	CALLE 16 NO. 9 - 26	*47551010201700002000
143	143	WILFRIDO FERREIRA DE LA CRUZ	7598582	CALLE 4 N° 18-05	*47551010100360005000
144	144	FREDIS ANTONIO CASTAÑEDA ACUÑA	7595435	CALLE 24 NO. 21 -86	*47551010203470007000
145	145	CARMEN CECILIA CARRILLO MONTENEGRO	57300949	CALLE 3 N°19-03	*47551010100220001000
146	146	RUMEL ANTONIO AREVALO CASTRO	5061519	CALLE 19 No. 8 - 39	*47551010202000000000
147	147	IGNACIA CONTRERAS CASTRO	26823925	CALLE 9 NO. 25 -03	*47551010200470009000
148	148	LILIBETH PATRICIA VALENCIA VIZCAINO	1079937696	KRA 6 N°7-50	*47551010200020010000
149	149	WILLIAM PIO OQUENDO ESCUDERO	78,706015	CALLE 27 N ° 20-02	*47551010203640001000
150	150	JOAQUIN DANIEL SANCHEZ OSPINO	7594490	CALLE 19 NO. 22A -26	*47551010202470003000

Carencias de Antecente registral



6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad, instalaciones que se adecuo específicamente por parte de la Alcaldía de Pivijay, Magdalena



En las instalaciones adecuadas de la Alcaldía de Pivijay, Magdalena



Equipo de Trabajo

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

 Con ocasión de esta obligación el municipio da comienzo con envió de la base de datos de los predios a legalizar, la expedición de los certificados de uso y riesgo del suelo (que se observa en el anexo 1 y 2), y organizó el grupo de trabajo que llevo a cabo el proceso de caracterización, dando lugar a los formatos de caracterización diligenciados por parte del equipo de la alcaldía y de la SNR (contratista enlace con municipio).





SOLICITUD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO

Código:
Versión: 0
Vigente desde:

Fecha Diligenciamiento: Día 2 Mes 10 Año 2024

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Municipio: Girvijay | Barrio: Las Moradas | Numero de predio:
Dirección Actual | Cedula Catastral :
Casa X | Casa Lote ____ | Comercio ____ | Otro ____ Cual ____ | Descripción breve del Predio:

TIEMPO DE OCUPACION (diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo)

Ocupantes desde el año : 1992
Breve descripcion de como adquirio el predio: compraventa | Se adjunta documentación : SI X NO ____

DESCRIPCIÓN DEL HOGAR

DESCRIPCIÓN	PRIMER BENEFICIARIO	SEGUNDO BENEFICIARIO	TERCER BENEFICIARIO	CUARTO BENEFICIARIO
Nombre:	Meris Mozo Parra			
Cedula:	[redacted]			
Edad:	66			
Tel. Celular:	3107114326			
Tel. Fijo:	- - -			
Correo Electrónico:				
Dirección Alterna:				
Parentesco:				
No. Hijos menores de edad :	NO			
Estado Civil (soltero, Casado, union libre):	Soltera			
Nombre del conyuge o compañero permanente:				
Cedula:				
Ha sido beneficiario(a) de subsidio de Vivienda (SI / NO):	NO			
Es propietario de otros predios en el país (SI / NO):	NO.			

SOLICITUD

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con mi correspondiente firma, solicito a la Administracion Municipal que me titule el predio fiscal que sobre el construí y/o mejore mi vivienda de interés social a favor mío y del hogar, que desconozco personas con mejor derecho que los míos y de mi hogar y de llegar a existir autorizo para que el Municipio revoque mi adjudicación si comprueba que comet falsedad o incluje a error, igualmente que lo cejare indemne frente a cualquier responsabilidad.

AUTORIZACIÓN RECOLECCIÓN, MANEJO Y CONSULTA DE INFORMACIÓN PERSONAL

Soy consciente y entiendo que este proceso no atenta contra mi derecho a la intimidad personal, familiar, económica, política, social e ideológica y mediante la firma del presente documento autorizo el manejo, recolección y consulta de los datos suministrados en bases de datos, a la luz de lo contemplado y regulado por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015 que las reglamentan.

IDENTIFICACION DEL OCUPANTE

NOTIFICACIÓN: Me pueden notificar en la dirección señalada en el predio o a mi correo electrónico o a la dirección alterna conforme lo señalado en la presente solicitud, como constancia firmo que los datos suministrados son reales:
NOMBRE : Meris Elena Mozo Parra
CEDULA No.: [redacted] Girvijay
. MERIS MOZO
Firma

IDENTIFICACION DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD

Nombre: Guillerma Izquierdo
Cedula: [redacted]
Cargo: Contratista
Guillerma Izquierdo
Firma

SOLICITUD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO

Código:
Versión: 0
Vigente desde:

Fecha Diligenciamiento: Día 09 Mes 10 Año 2024

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Municipio: Girvijay | Barrio: Manserrate | Numero de predio:
Dirección Actual | Cedula Catastral :
Casa X | Casa Lote ____ | Comercio ____ | Otro ____ Cual ____ | Descripción breve del Predio:

TIEMPO DE OCUPACION (diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo)

Ocupantes desde el año : 1986
Breve descripcion de como adquirio el predio: compraventa | Se adjunta documentación : SI X NO ____

DESCRIPCIÓN DEL HOGAR

DESCRIPCIÓN	PRIMER BENEFICIARIO	SEGUNDO BENEFICIARIO	TERCER BENEFICIARIO	CUARTO BENEFICIARIO
Nombre:	Visitacion Ocampo	Pareja		
Cedula:	[redacted]			
Edad:	65			
Tel. Celular:	3249698827			
Tel. Fijo:				
Correo Electrónico:				
Dirección Alterna:				
Parentesco:				
No. Hijos menores de edad :				
Estado Civil (soltero, Casado, union libre):	Soltera			
Nombre del conyuge o compañero permanente:				
Cedula:	NO			
Ha sido beneficiario(a) de subsidio de Vivienda (SI / NO):	NO			
Es propietario de otros predios en el país (SI / NO):	NO			

SOLICITUD

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con mi correspondiente firma, solicito a la Administracion Municipal que me titule el predio fiscal que sobre el construí y/o mejore mi vivienda de interés social a favor mío y del hogar, que desconozco personas con mejor derecho que los míos y de mi hogar y de llegar a existir autorizo para que el Municipio revoque mi adjudicación si comprueba que comet falsedad o incluje a error, igualmente que lo cejare indemne frente a cualquier responsabilidad.

AUTORIZACIÓN RECOLECCIÓN, MANEJO Y CONSULTA DE INFORMACIÓN PERSONAL

Soy consciente y entiendo que este proceso no atenta contra mi derecho a la intimidad personal, familiar, económica, política, social e ideológica y mediante la firma del presente documento autorizo el manejo, recolección y consulta de los datos suministrados en bases de datos, a la luz de lo contemplado y regulado por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015 que las reglamentan.

IDENTIFICACION DEL OCUPANTE

8. En relación a esta obligación de firmar los actos administrativos, donde se declara la propiedad de un bien baldío urbano y se cede a título gratuito, tenemos que estos actos administrativos fueron revisados, corregidos y enviados desde nivel central a la encargada del programa en la alcaldía.

RESOLUCION NO.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, Y SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL A FAVOR CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA Y OSLAVIA JUDITH DE LA ROSA FERREIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Alcalde del Municipio de Pivijay, Magdalena, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos. 4, 8, 48, 49 y 50 Estatuto Registral - Ley 1579 de 2012, y las Instrucciones Administrativas N° 03 y 06 de 2015, y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, así como las facultades conferidas por el artículo el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y, lo dispuesto en el Acuerdo N° 002 de fecha Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pivijay; y

CONSIDERANDO

De la Incorporación de Predios Baldíos al Municipio.

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 señala: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde – o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *"(…) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido, mediante la cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".*

Que el art. 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Activar Windows

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Pivijay, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación de fecha Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023); expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, predio que se describe en el artículo 1°. de la parte resolutiva de la presente resolución.

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 referido a la interrelación Registro- Catastro dispone: "*Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Parágrafo. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro*".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a "sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años", así como para titular los "predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho".

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020, el Municipio de Pivijay, Departamento, identificó el bien baldío a incorporar, esto es, el predio urbano

ubicado en la **Calle 19a No. 22 – 53** en el Barrio "La Candelaria", con cedula catastral No. **47551010202440007000**, área de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (194.62 M2)**, para lo cual se procedió a realizar los correspondientes estudios de suelo y la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, tal y como se adjunta y cuyos linderos fueron tomados del plano topográfico de fecha Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Pivijay, Magdalena; no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que **JORGE IVAN SALAH ROPAIN,** mayor de edad, domiciliado(a) en el Municipio de Pivijay, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.596.495 expedida en Pivijay, en su condición de Alcalde del Municipio de Pivijay, Departamento de Magdalena, identificado con NIT. 891.780.050-7, según Acta de Posesión No. 001 de la Notaría Única de Pivijay (30 de diciembre) de dos mil Veintitrés (2023) y Certificación de Regsitraduría No. E-27 con fecha de expedición del Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), que se protocoliza al presente acto administrativo, quien para los efectos del presente instrumento se denominará "***EL MUNICIPIO***", procede a realizar la presente declaración de bien baldío urbano.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registra expedido por la ORIP Ciénaga; de fecha Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023); 2) plano certificado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil, catastral o topográfico con matrícula profesional vigente; 3) Copia de la Publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 4) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997; 5) Documentos de Representante Legal de la Entidad territorial.

De la Cesión a Título Gratuito.

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*"

Que el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "**CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES***. *Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*
> *PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.*
> *PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.*
> *PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.*
> *PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.*"

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de vivienda establecido en el marco del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que, el señor **CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.592.714 expedida en Pivijay, de estado civil unión marital de hecho, presentó solicitud ante la Alcaldía de Municipio de Pivijay, para que se le titule y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Pivijay, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional desde el Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Uno (2001).

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en la **Calle 19ª No. 22 - 53**, Barrio "La Candelaria" del municipio de Pivijay, identificado cédula catastral No. **47551010202440007000**, área de Ciento Noventa y Cuatro puntos Sesenta y Dos Metros Cuadrados (194.62 M2).

Que el Municipio de Pivijay; emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la **Calle 19ª No. 22 - 53**, Barrio "La Candelaria" del municipio de Pivijay, identificado cédula catastral No. **47551010202440007000**, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble.
- El predio ubicado en la **Calle 19ª No. 22 - 53**, Barrio "La Candelaria" del municipio de Pivijay, identificado cédula catastral No. **47551010202440007000**, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal
- Predio ubicado en la **Calle 19ª No. 22 - 53**, Barrio "La Candelaria" del municipio de Pivijay, identificado cédula catastral No. **47551010202440007000**, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la Certificación expedida por la Oficina Asesora de Planeación.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. **47551010202440007000**, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.
- Que en el predio se encuentra una mejora no reconocida por autoridad competente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 001 del Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024) "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Pivijay**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros al señor **CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.592.714 expedida en Pivijay, que se encuentra(n) dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) (s) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución indicada en el punto anterior, el Diecisiete (17) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se publicó aviso en las carteleras expuestas al público ubicadas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pivijay; así como en la página web https://www.pivijay-magdalena.gov.co/, y adicionalmente se cumplió con la fijación y desfijación en lugar visible del municipio.

Que, no se presentaron oposiciones u objeciones frente a la resolución de emplazamiento número 001 de fecha Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro del término concedido, el cual venció el Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por el señor **CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.592.714 expedida en Pivijay, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

Que **Jorge Ivan Salah Ropain**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Pivijay, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.596.495 expedida en Pivijay, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, identificado con NIT. 891.780.050-7, en condición de alcalde municipal, según Acta de Posesión No. 001 de la Notaría Única de Pivijay de fecha Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), "***POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"***., razón por la cual está facultado el alcalde Municipal para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o el dominio, cedido por la Nación a favor del Municipio de Pivijay Magdalena identificado con Nit 891.780.050-7, de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, respecto al bien baldío urbano ubicado en el Municipio de Pivijay, en el Barrio "La Candelaria", en la **Calle 19ª No. 22 - 53**, identificado cédula catastral No. **47551010202440007000**, con un área de 194.62 M^2, y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico de fecha Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), elaborado por el topógrafo Brainer Steven Castañez Dager, con tarjeta profesional vigente No. 01-19895, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.El predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial Magna Sirgas y proyección cartográfica.

El predio identificado con el numero predial **47551010202440007000**, localizado en la **Calle 19ª No. 22 - 53**; en el municipio de Pivijay, en el departamento del Magdalena, presenta los siguientes linderos, referidos al Sistema de Referencia Oficial MAGNA SIRGAS, origen geográfico Oeste.

Coordenada Geográfica	
10° 27' 26.0654" N	74° 36' 34.5081" W
Coordenada Plana (EPSG:9377)	
N. 2714003.309747	E. 4823897.551298
Altura 17.988651 m.s.n.m aprox (FUENTE: STRM 30 NASA)	

LINDEROS:

SUR: Del punto número 1 (Coor Norte 1648239.14 Coor Este 941740.07) hasta encontrar el punto número 2 (Coor Norte 1648241.90 – Coor Este 941751.08) en línea recta 11.36 Metros con colindando la **CALLE 19 A** medio del predio identificado con catastro 47551010202450004000.

NORTE: Del punto número 4 (Coor Norte 1648254.90 Coor Este 941736.13) hasta encontrar el punto número 3 (Coor Norte 1648258.39 Coor Este 941747.88) en línea recta de 12.26 metros colindante con el predio identificado con referencia 47551010202440005000.

ORIENTE: Del punto número 3 (Coor Norte 1648258.39 Coor Este 941747.88) hasta encontrar el punto número 2 (Coor Norte 1648241.90 – Coor Este 941751.08) en línea recta con 16.8010.30 metros colindante con el predio identificado con referencia catastral 47551010202440006000.

OCCIDENTE: Del punto número 4(Coor Norte 1648254.90 Coor Este 941736.13) hasta encontrarse con el punto 1 (Coor Norte 1648239.14 Coor Este 941740.07), en línea recta con 16.25 metros colindante con el del predio identificado con referencia catastral 47551010202440008000.

Según la delimitación anterior, el área calculada para el predio es de 454,00 m^2. La redacción de linderos se realizó con base al plano predial elaborado según la cobertura predial del IGAC (Julio de 2024), por el topógrafo Brainer Steven Castañez Dager, con tarjeta profesional vigente No. 01-19895

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano. Por lo anterior se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Pivijay, y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: CESIÓN. Ceder a título gratuito un lote de terreno junto con la construcción existente en él y que no ha sido reconocida por la autoridad competente, a favor de **CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.592.714, expedida en Pivijay, de estado civil unión marital de hecho con la señora **OSLAVIA JUDITH DE LA ROSA FERREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.307.848, expedida en Pivijay; el predio ubicado en la dirección **Calle 19ª No. 22 - 53**, en el barrio "**La Candelaria**" del Municipio de Pivijay del Departamento de Magdalena, identificado con el número predial o cédula catastral **47551010202440007000**, con un área de **194.62 M**^{2}, y cuyos linderos fueron citados con antelación.

ARTICULO CUARTO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor del adquirente
CARLOS RAFAEL GARCIA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.592.714, expedida en Pivijay, y la señora **OSLAVIA JUDITH DE LA ROSA FERREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.307.848, expedida en Pivijay, y de los hijos menores actuales y los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO SEXTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019 y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 012 de mayo de Dos Mil Trece (2013), expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o, se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución, en lo referente a la cesión del bien fiscal a título gratuito, procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de Pivijay, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia.
de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Frente a la declaración de incorporación de un bien baldío urbano a favor del municipio, de acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COPIAS. Para el efecto se expiden cuatro (4) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertará en el archivo de la respectiva alcaldía municipal, una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se expide una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro. Así mismo, de la Resolución de cesión a título gratuito de un bien fiscal, se expide una (1) copia con destino al (los) beneficiario (s).

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pivijay, Magdalena, a los,

JORGE IVAN SALAH ROPAIN
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Verónica Vélez Torres.
Revisó: Breytner Mercado Garcés
Aprobó: Carlos Martino De la Cruz

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

9. No se tiene evidencia física de la ejecución de esta obligación

Ejecución de las obligaciones por parte de la SuperintendencIA



Sala de Junta Orip Santa Marta.

2.



Join conversation
teams.microsoft.com

Estás invitado a REUNION DE SEGUIMIENTO PIVIJAY

vie. oct. 18, 2024

9:30 a. m.—10:00 a. m. (GMT-05:00)

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjY5NzU2NzgtNGFlZS00ODhiLThiNTQtZDRiYTEyOTY5ZDhh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%229b1ecfaa-c675-42ee-b297-0eaeb51bcc4c%22%2c%22Oid%22%3a%2299b20622-17e0-4f5b-b3e4-98225505232f%22%7d

Activar Windows

2.1. Actas de Reunión Virtual .-

Superintendencia de
Notariado y Registro

REUNION VIRTUAL CON EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA
ACTA No.4

FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE 2024
HORA INICIO:	9:00 A.M.
HORA TERMINACIÓN:	9: 40 A.M.
LUGAR:	VIRTUAL.
ASISTENTES:	Daniel Enrique Castro Ariza – Líder Regional Caribe. Suleima Noguera Baleta encargada del municipio, Sofia Correa Tinoco– Orip Santa Marta y funcionaria Alcaldía de Pivijay, Dra. Verónica Vélez Torres, encargada del proceso de titulación, y Dra. Laura Carpio Sanabria, Secretaria De Planeación y Rubiela Gómez Cantillo, Asistente de la Dra. Verónica.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum.

DESARROLLO

1. Se reunieron de manera virtual la abogada contratista de la Regional Caribe SULEIMA NOGUERA BALETA, encargada del municipio de Pivijay, el líder Regional Caribe DANIEL CASTRO ARIZA, SOFIA CORREA TINOCO, DRAS. VERONICA VELEZ TORRES Y LAURA CARPIO SANABRIA, Y ASISTENTE RUBIELA GOMEZ CANTILLO, cuyo objetivo fue continuar con el seguimiento de las tareas que fueron acordadas por ambas partes en desarrollo del programa de Saneamiento, Legalización y Formalización de la propiedad urbana,

2. Se preguntó por parte del municipio acerca de la suscripción del convenio interadministrativo, el cual continúa a la espera que SNR lo envíe firmado, se informó que esta para la firma de la Dra. María José Muñoz Guzmán.

3. Se habló de la solicitud de carencias registrales que requirió la DRA VERONICA VELEZ al registrador de Ciénaga, y que fueron devueltas para hacer los filtros del Igac (R1 y R2 y mejoras), filtros que fueron realizados por la suscrita y enviados a la Orip de Ciénaga, no obstante el registrador encargado del municipio de Ciénaga Jesús Ospino y anterior Eduardo Castillo, certificaron estas carencias en numero de 124 predios. Interviene la compañera Sofia , se presenta y dice que apoya a la encargada del municipio en este proceso y explica acerca de las irregularidades encontradas en el estudio de los predios, y dice que se hizo un estudio R1, R2, mejoras, búsqueda de colindantes, índice de propietarios y que son las carencias que ya expidieron los dos registradores de la Orip de Ciénaga y que deben ser corregidas, relata que se encontró que hay muchos folios, predios que arrojaron folio de matrícula inmobiliaria, por consiguiente esas carencias registrales que expidieron los registradores, deben aclararse, terminar los filtros, es decir hacer el proceso de manera correcta, para no incurrir en error, para que no hayan duplicidad de folios.

Activar Windows

La oficina de legalización del municipio de Pivijay envío dos solicitudes de carencias registrales, y, en el primer paquete se encontraron 15 predios con folios de matrículas inmobiliarias, en el segundo se encontraron 4.

Toma la palabra el líder región Caribe, Daniel Castro y les dice que nosotros el grupo de formalización hacemos unos filtros adicionales, que no hace la oficina de registro de ciénaga ya que ellos solos hacen la búsqueda en el sistema registral Anita que no arroja toda la información de búsqueda y que nosotros hacemos unos filtros adicionales. Que el sistema registral Anta solo se hace una búsqueda, nosotros hacemos el grupo de legalización de tierras hace 5 filtros.

4. Se acordó de parte del municipio, DRA VERÓNICA VÉLEZ TORRES enviar el certificado de uso y riesgo del suelo y el paz y salvo de impuesto predial a fin de avanzar con el proceso.

5. Se acordó igualmente que se iban a titular los predios a los cuales ya se le han efectuado el estudio para ir avanzando en el programa. Se encontró que en el primer paquete que de solicitud de carencias registral que firmó el Dr. Eduardo Castillo Sirtori 4 predios aparecen con folio de matrícula inmobiliaria y del segundo paquete 15 predios con folio firmados por el registrador encargado Dr, Jesús Ospino.

6. Que en relación con los predios certificados por los registradores y a los cuales se les hizo posteriormente los filtros se pregunta sobre cuantos predios se van a titular, a lo que responde la Dra. Verónica que serían 300 títulos para trabajar este año y los predios a caracterizar serian 253 predios.

 Se les va a facilitar los formatos de caracterización que usa la SNR, estos serán impresos y llevados al municipio para ser diligenciados en la jornada, que los días solicitados para la comisión serian del 30 de septiembre al 4 de octubre y del 7 de octubre al 11 del octubre del presente año. Igualmente, se le dice a la Dra. Verónica que los días 25 y 26 y 27 de septiembre se publicite, divulgue este trabajo, se le recomienda haga un perifoneo para que la comunidad este enterada y tenga los documentos requeridos a la mano a fin de que se desarrolle bien el proceso de caracterización. Se ofreció de parte del líder Regional Caribe una capacitación a los funcionarios que contratara la alcaldía en el proceso de legalización, formalización y saneamiento de predios urbanos haciendo énfasis en la importancia como hacer las preguntas a los ocupantes entre otras cosas, siendo señalada para el día 20 de septiembre a las 9:00 a.m. de manera virtual.

 Se solicitó de parte de Daniel Castro que él municipio tenga una persona que vaya llenando la base de datos, y sea proporcionada por el municipio y como fecha tentativa se anotó del 14 al 18 de octubre, datos que serán necesarios recopilarlos para tener en cuenta en la elaboración de las resoluciones, se me informa que busque apoyo en los compañeros Sofia Correa Tinoco y Rafael Pacheco en la elaboración de estos actos administrativos.

Una vez tengamos los actos administrativos, el certificado de uso y riesgo del suelo, paz y salvo del impuesto predial, organizamos que para el viernes 1 de octubre presente año estaremos llevando los actos administrativos para registro, se cuentan los 10 días de la notificación, y nos comprometemos que para la semana del 4 al 11 de octubre se estarán haciendo la calificación de esos actos administrativos, que si todo sale bien, dentro de las fechas estipuladas estaremos haciendo entrega de esos títulos, el 18 de noviembre. Se pueden correr estas fechas según lo que demoremos en el proceso, por lo que hay que correr con estos trámites para cumplir con esta fecha. Se recuerda que la calificación de esos actos administrativos se haría para la siguientes fechas: del 4 al 8 y del 11 al 15 de noviembre, es decir que el 18 de noviembre los certificados de libertad y tradición deben estar listos, fecha de la entrega. Se le dice a la Dra, Verónica que programe el evento de entrega. A lo que responde que está coordinando con gestión social. Que la super puede apoyar con la entrega de unas carpetas y refrigerios.

No, siendo más se da por terminada la reunión a las 9:40 a.m. del día miércoles 10 de septiembre del 2024.

SULEIMA NOGUERA BALETA
Secretaria

DANIEL CASTRO AREIZA
Presidente

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro

REUNION VIRTUAL CON EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA
ACTA No.5

FECHA:	18 DE OCTUBRE DE 2024
HORA INICIO:	3:00 P.M.
HORA TERMINACIÓN:	3:30 P.M.
LUGAR:	VIRTUAL.
ASISTENTES:	Daniel Enrique Castro Ariza – Líder Regional Caribe. Suleima Noguera Baleta encargada del municipio, y funcionaria Alcaldía de Pivijay, Dra. Verónica Vélez Torres, encargada del proceso de titulación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum.

DESARROLLO

1. Se reunieron de manera virtual la abogada contratista de la Regional Caribe SULEIMA NOGUERA BALETA, encargada del municipio de Pivijay, el líder Regional Caribe DANIEL CASTRO ARIZA, DRAS. VERONICA VELEZ TORRES, encargada del proceso de titulación , cuyo objetivo fue continuar con el seguimiento de las tareas que fueron acordadas por ambas partes en desarrollo del programa de Saneamiento, Legalización y Formalización de la propiedad urbana del municipio.

2. El tema a tratar fue cruce con Fonvivienda, se le explicó por parte del Coordinador como debía enviar la base de datos para solicitar hacer el cruce, que debe contener los nombres de las personas y sus números de cedulas, que una vez que lo no los haga llegar se hará la solicitud al Ministerios de Vivienda para su correspondiente cruce, que la solicitud debe estar dirigida a la Dra Lina Marcela Bedoya.

3. Se hicieron preguntas tales como si una persona aparece con subsidio, pero este nunca fue dado a la persona, esta no podrá pedir un nuevo subsidio ya que aparece como si, se le fuese dado. A lo que se le responde que deben solicitar a la entidad un certificado que conste que ese subsidio no fue otorgado para que pueda hacer nuevamente la solicitud.

 Que se trabajaran casos específicos e ir resolviendo caso por caso especifico y así poder resolver situaciones complejas como las presentadas en el municipio en razón a la violencia presentada en el municipio en la época de la guerrilla y paramilitares.

Que se conversará con el alcalde a ver si hay la posibilidad de hacer el trámite para solicitar la exoneración de pago de impuestos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

4. Que para el próximo año manifiesta la encargada del proceso de titulación del municipio, trabajarán en un volumen grande de predios, que para ir adelantando ya han enviado 150 predios para hacer la correspondientes carencias.

No, siendo más se da por terminada la reunión a las 3:30 p.m. del día viernes 18 de octubre del 2024.

SULEIMA NOGUERA BALETA
Secretaria

DANIEL CASTRO AREIZA
Presidente

Invitación evento



Superintendencia de Notariado y Registro

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA
Y
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIENEN EL HONOR DE INVITARLE A LA

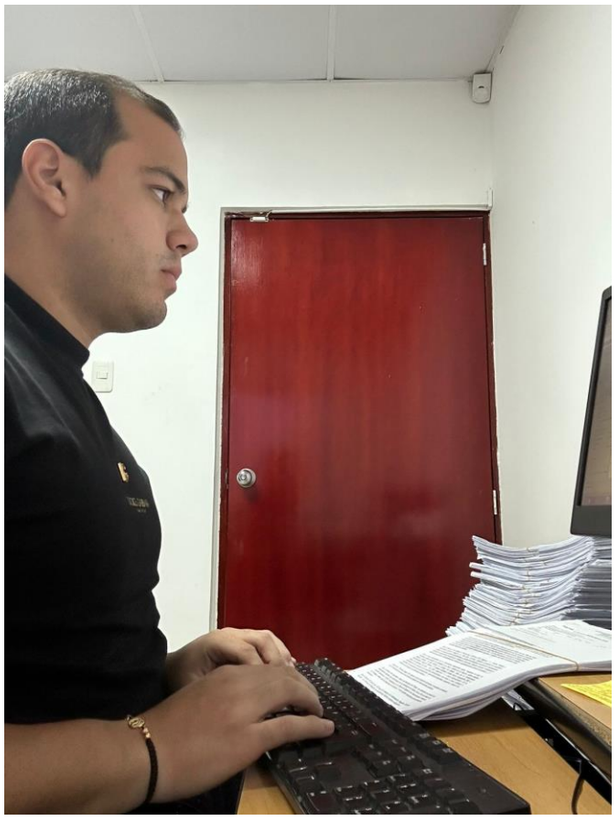
CEREMONIA DE ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD

Un acto solemne que representa el compromiso con el bienestar, la legalidad y la dignidad de nuestras familias pivijayeras.

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025
HORA: 10:00 A.M
LA CANCHA DEL BARRIO PALENQUE

Contaremos con la presencia de autoridades locales, representantes de la Superintendencia y beneficiarios del programa.







Reunión Orip santa marta alcalde pivijay

SB Suleima Noguera Baleta

Para: **y 2 más**

Jue 08/08/2024 11:43

CC: Daniel Enrique Castro Ariza; Sofia del Carmen Correa Tinoco

Señores
Alcaldía de Pivijay.
Att: Dra. Verónica Vélez Torres.
Líder Programa de Titulación.
E S. C.

Asunto: Faltante de Información / Solitud de Carencia Catastral.-

Cordial Saludo;

Según los dispuesto en la Instrucción Administrative No. 11 de 2017, las solicitudes de carencia deben contener lo que a continuación se indica:

1. Nombre y cédula de la ultima persona que aparece inscrita en el Catastro o IGAC (obligatorio)
2. Código o cédula catastral del predio (obligatorio)
3. Dirección del predio (obligatorio)
4. Ficha predial expedida por la autoridad catastral (opcional)
5. Datos de antiguo sistema (opcional) Número de folio de matricula inmobiliaria (opcional)
6. Número de folio matricula inmobiliaria (opcional.

Y, en atención a sus oficios de fechas julio 24 y 06 de agosto del presente año, me permito hacer las siguientes precisiones en relación a las solicitudes de carencias enviadas, a las que les falta el número de referencia catastral, sin este dato no es posible hacer el estudio del predio, y son los siguientes:

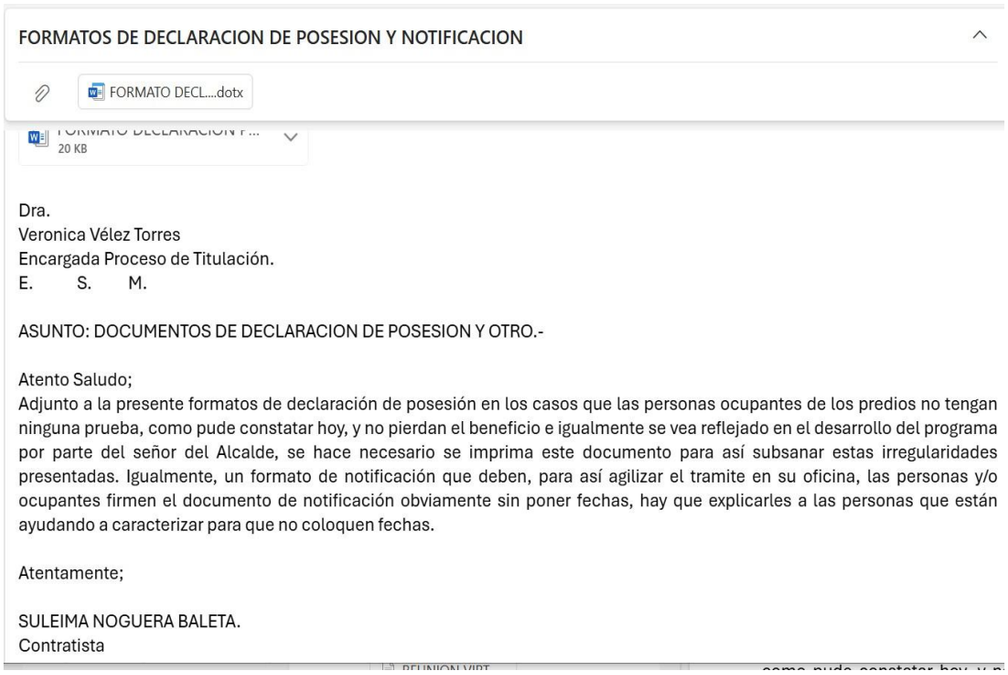
1. Lucy del Pilar Carpio Mercado
2. Yenis Caballero Rodríguez
3. Nancy Camacho Yancy
4. Heydy Cardona Montero
5. Marcela Liceth Carpio.

Igualmente, para agilizarr el trabajo le solicito muy comedidamente que la base de datos venga en formato Excel , le agregue igualmente el código del departamento que es (47) y código del municipio que es 551.

Atenta a su respuesta ;

Suleima Noguera Baleta.
Contratista
Superintendencia Delegada

Activar Wind
Ve a Configuració



FORMATOS DE DECLARACION DE POSESION Y NOTIFICACION

FORMATO DECL....dotx

20 KB

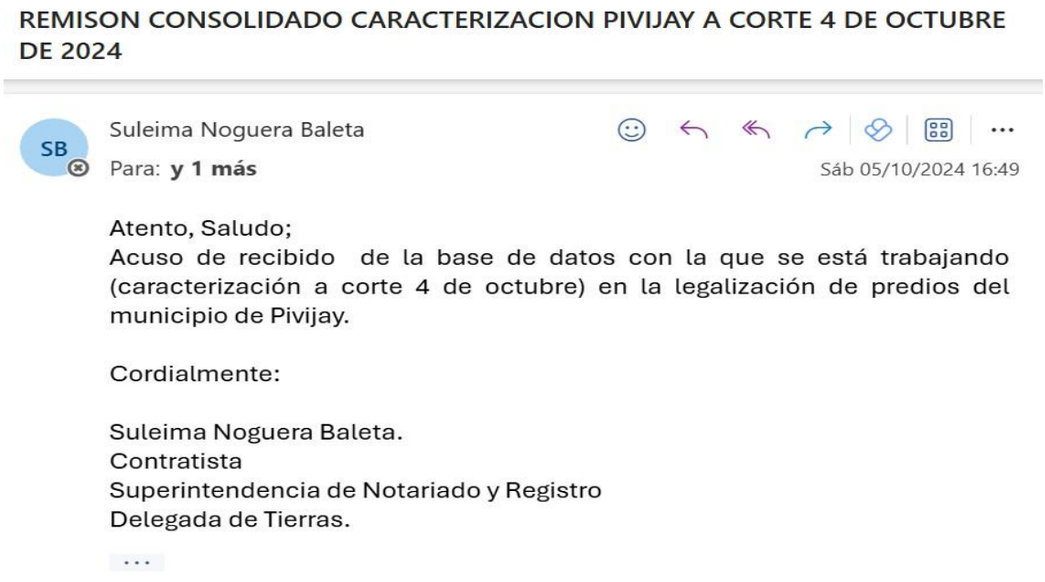
Dra.
Veronica Vélez Torres
Encargada Proceso de Titulación.
E. S. M.

ASUNTO: DOCUMENTOS DE DECLARACION DE POSESION Y OTRO.-

Atento Saludo;
Adjunto a la presente formatos de declaración de posesión en los casos que las personas ocupantes de los predios no tengan ninguna prueba, como pude constatar hoy, y no pierdan el beneficio e igualmente se vea reflejado en el desarrollo del programa por parte del señor del Alcalde, se hace necesario se imprima este documento para así subsanar estas irregularidades presentadas. Igualmente, un formato de notificación que deben, para así agilizar el tramite en su oficina, las personas y/o ocupantes firmen el documento de notificación obviamente sin poner fechas, hay que explicarles a las personas que están ayudando a caracterizar para que no coloquen fechas.

Atentamente;

SULEIMA NOGUERA BALETA.
Contratista



REMISON CONSOLIDADO CARACTERIZACION PIVIJAY A CORTE 4 DE OCTUBRE DE 2024

SB

Suleima Noguera Baleta

Para: **y 1 más**

Sáb 05/10/2024 16:49

Atento, Saludo;
Acuso de recibido de la base de datos con la que se está trabajando (caracterización a corte 4 de octubre) en la legalización de predios del municipio de Pivijay.

Cordialmente:

Suleima Noguera Baleta.
Contratista
Superintendencia de Notariado y Registro
Delegada de Tierras.

...

Re: Pivijay Magdalena- solicitud de carencias de identidad catastral

Secretaria de Planeación.
Att Dra. Verónica Vélez Torres
Rubiela Gómez Cantillo
Apoyo Oficina de Titulación.
Pivijay - Magdalena. -

Asunto: Solicitud de uso y riesgo de suelos.

Atento Saludo;

A, fin de continuar e ir avanzando con el proceso de titulación del municipio, le solicito se sirva enviarnos los certificados de uso y riesgo de suelos de los predios a trabajar.

Se hace necesario organizar una cita virtual con la Dras. Laura Carpio y Verónica Vélez, estaré enviado el link de la reunión, cuyo objeto es realizar aclaración de los certificados de carencias registrales expedidos por el registrador de Ciénaga

Atentamente;

Suleima Noguera Baleta.
Contratista
Superintendencia Delegada de Tierras.

PIVIJAY - REMISION LISTADO CRUCE FONVIVIENDA

CRUCE...PIVIJAY.xlsx CRUCE...PIVIJAY.xlsx

Responder Responder a todos Reenviar

SB Suleima Noguera Baleta

Para: Mar 22/10/2024 17:

Oficinadelegalizacionyformalizaciondepredios@pivijay-magd...

CRUCE FONVIVIENDA PIVIJA... 150 KB

Atento Saludo, Dra Veronica.
Adjunto a la presente le envió la respuesta de lo solicitado, el cruce con Fonvivienda. Para su conocimiento y fines pertinentes.
Atenta a cualquier inquietud, me suscribo;

Suleima Noguera Baleta.
Contratista
Superintendencia Delegad de Tierras.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

5.1 No se aporta evidencia física de la ejecución de esta obligación.
5.2 Remitirse al numeral 2 de las obligaciones ejecutadas por la SNR.

6.



Caracterización en el municipio de Pivijay

Superintendencia de
Notariado y Registro

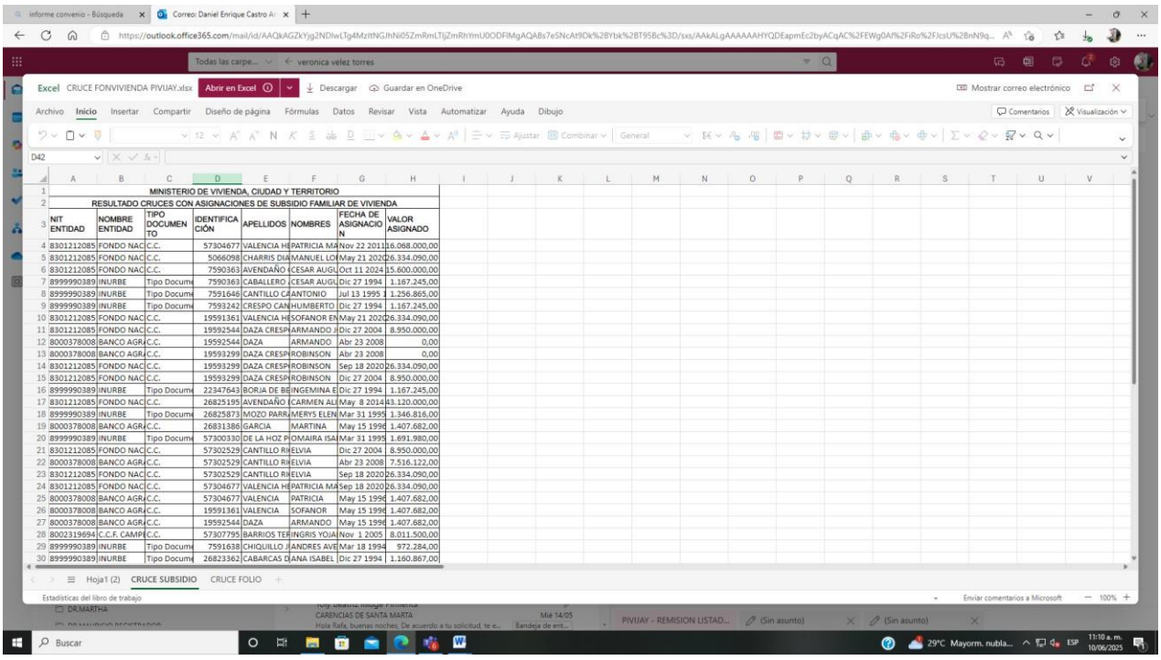
CERTIFICADO DE PERMANENCIA
ALCALDIA DE PIVIJAY – MAGDALENA - SECRETARIA DE PLANEACION – OFICINA DE LEGALIZACION DE PREDIOS DEL MUNICIPIO
HACE CONSTAR

Que la abogada **SULEIMA NOGUERA BALETA**, mayor de edad e identificad con cédula de ciudadanía Número **49.742.831** de Valledupar (cesar), **CONTRATISTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, coadyuvo junto con funcionarios de la alcaldía la realización del proceso de caracterización de 300 visitas en el Municipio de Pivijay en el Departamento de Magdalena entre los días 30 de septiembre al 4 de octubre y del 7 de octubre al 11 de octubre del 2024, en el marco del programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria
La presente se expide a solicitud del interesado el día 11 de septiembre de 2024.

[redacted]

JORGE IVAN SALAH
ALCALDE

Cruce de fonvivienda Pivijay

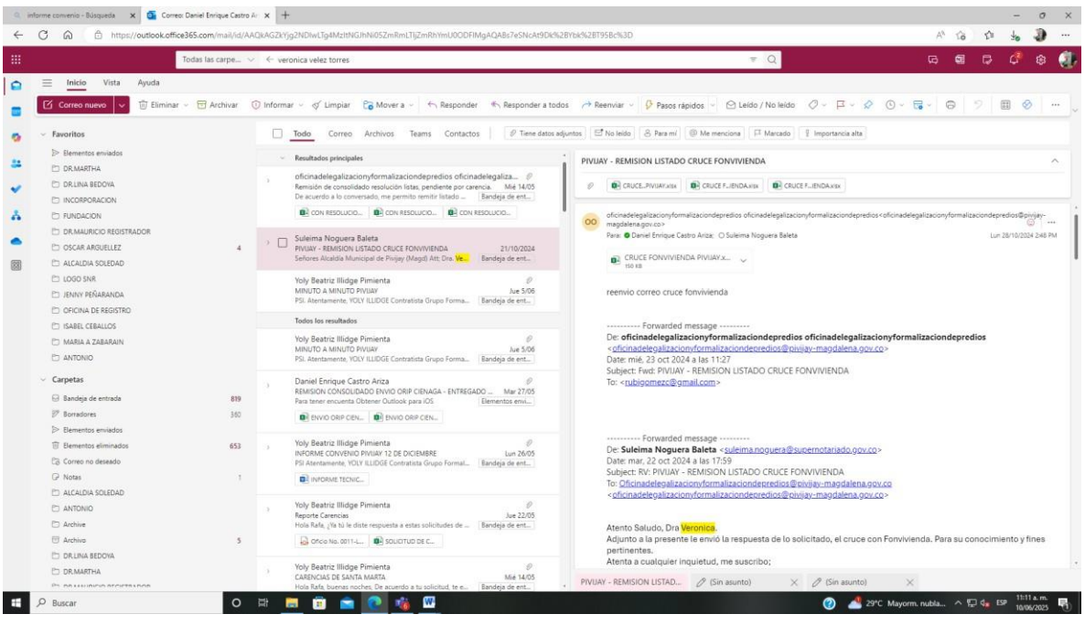


MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

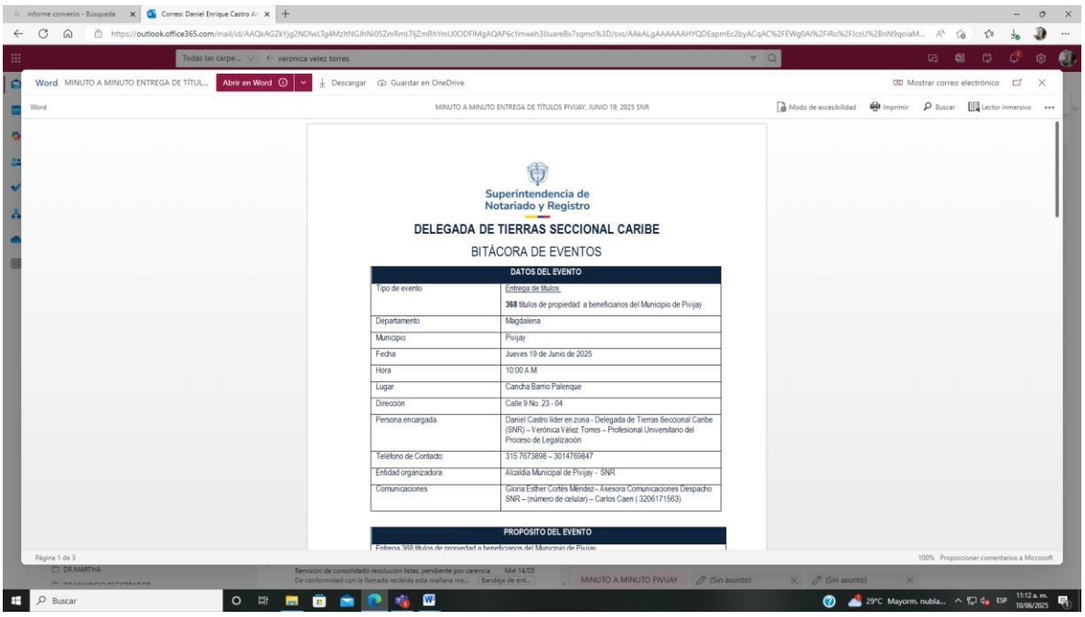
RESULTADO CRUCES CON ASIGNACIONES DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

NIT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE ASIGNACION	VALOR ASIGNADO
8301212085	FONDO NAC	C.C.	57304677	VALENCIA HE	PATRICIA MA	Nov 22 2011	16.068.000,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	5066098	CHARRIS DIA	MANUEL LOR	May 21 2020	26.334.090,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	7590363	AVENDAÑO	CESAR AUGU	Oct 11 2024	15.600.000,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	7590363	CABALLERO	CESAR AUGU	Dic 27 1994	1.167.245,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	7591646	CANTILLO CA	ANTONIO	Jul 13 1995	1.256.865,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	7593242	CRESPO CAN	HUMBERTO	Dic 27 1994	1.167.245,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	19591361	VALENCIA HE	SOFANOR EN	May 21 2020	26.334.090,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	19592544	DAZA CRESP	ARMANDO J	Dic 27 2004	8.950.000,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	19592544	DAZA	ARMANDO	Abr 23 2008	0,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	19593299	DAZA CRESP	ROBINSON	Abr 23 2008	0,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	19593299	DAZA CRESP	ROBINSON	Sep 18 2020	26.334.090,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	19593299	DAZA CRESP	ROBINSON	Dic 27 2004	8.950.000,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	22347643	BORJA DE BE	INGEMINA E	Dic 27 1994	1.167.245,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	26825195	AVENDAÑO	CARMEN ALI	May 8 2014	43.120.000,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	26825873	MOZO PARR	MERYS ELEN	Mar 31 1995	1.346.816,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	26831386	GARCIA	MARTINA	May 15 1996	1.407.682,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	57300330	DE LA HOZ P	OMAIRA ISA	Mar 31 1995	1.691.980,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	57302529	CANTILLO RI	ELVIA	Dic 27 2004	8.950.000,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	57302529	CANTILLO RI	ELVIA	Abr 23 2008	7.516.122,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	57302529	CANTILLO RI	ELVIA	Sep 18 2020	26.334.090,00
8301212085	FONDO NAC	C.C.	57304677	VALENCIA HE	PATRICIA MA	Sep 18 2020	26.334.090,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	57304677	VALENCIA	PATRICIA	May 15 1996	1.407.682,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	19591361	VALENCIA	SOFANOR	May 15 1996	1.407.682,00
8000378008	BANCO AGR	C.C.	19592544	DAZA	ARMANDO	May 15 1996	1.407.682,00
8002319694	C.C.F. CAMPE	C.C.	57307795	BARRIOS TEF	INGRIS YOJA	Nov 1 2005	8.011.500,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	7591638	CHIQUILLO J	ANDRES AVE	Mar 18 1994	972.284,00
8999990389	INURBE	Tipo Docum	26823362	CABARCAS D	ANA ISABEL	Dic 27 1994	1.160.867,00

Cruce de fonvievienda



Minuto a minuto de evento



Superintendencia de
Notariado y Registro

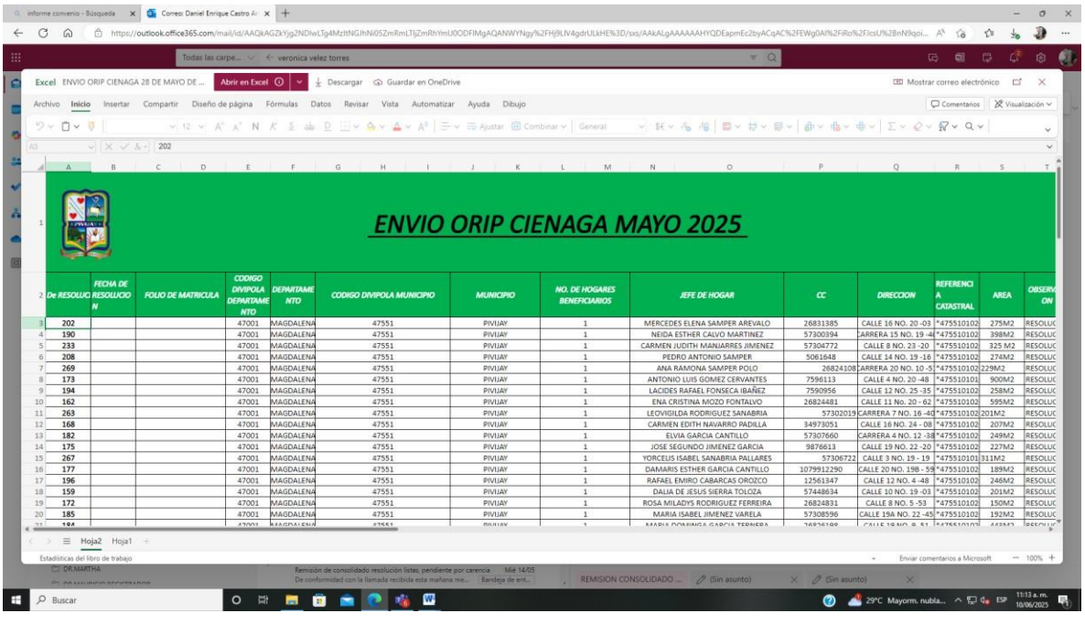
DELEGADA DE TIERRAS SECCIONAL CARIBE

BITÁCORA DE EVENTOS

DATOS DEL EVENTO	
Tipo de evento	Entrega de títulos: **368** títulos de propiedad a beneficiarios del Municipio de Pivijay
Departamento	Magdalena
Municipio	Pivijay
Fecha	Jueves 19 de Junio de 2025
Hora	10:00 A.M
Lugar	Cancha Barrio Palenque
Dirección	Calle 9 No. 23 - 04
Persona encargada	Daniel Castro líder en zona - Delegada de Tierras Seccional Caribe (SNR) – Verónica Vélez Torres – Profesional Universitario del Proceso de Legalización
Teléfono de Contacto:	315 7673898 – 3014769847
Entidad organizadora	Alcaldía Municipal de Pivijay – SNR
Comunicaciones	Gloria Esther Cortés Méndez – Asesora Comunicaciones Despacho SNR – (número de celular) – Carlos Caen (3206171563)

PROPOSITO DEL EVENTO
Entrega 368 títulos de propiedad a beneficiarios del Municipio de Pivijay

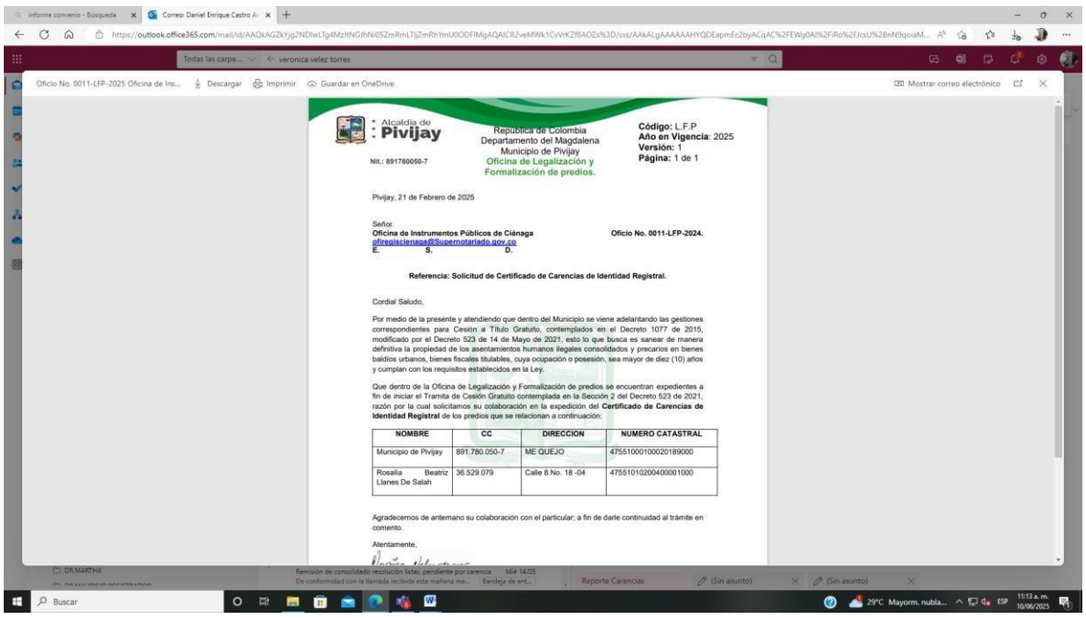
Base de datos de predios a calificar



ENVIO ORIP CIENAGA MAYO 2025

De RESOLUC	FECHA DE RESOLUCION	FOLIO DE MATRICULA	CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CODIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	MUNICIPIO	NO. DE HOGARES BENEFICIARIOS	JEFE DE HOGAR	CC	DIRECCION	REFERENCIA CATASTRAL	AREA	OBSERVACION
202			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MERCEDES ELENA SAMPER AREVALO	26831385	CALLE 16 NO. 20 -03	*475510102	275M2	RESOLUC
190			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	NEIDA ESTHER CALVO MARTINEZ	57300394	CARRERA 15 NO. 19 -4	*475510102	398M2	RESOLUC
233			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	CARMEN JUDITH MANJARRES JIMENEZ	57304772	CALLE 8 NO. 23 -20	*475510102	325 M2	RESOLUC
208			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	PEDRO ANTONIO SAMPER	5061648	CALLE 14 NO. 19 -16	*475510102	274M2	RESOLUC
269			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ANA RAMONA SAMPER POLO	26824108	CARRERA 20 NO. 10 -5	*475510102	229M2	RESOLUC
173			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ANTONIO LUIS GOMEZ CERVANTES	7596113	CALLE 4 NO. 20 -48	*475510101	900M2	RESOLUC
194			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	LACIDES RAFAEL FONSECA IBAÑEZ	7590956	CALLE 12 NO. 25 -35	*475510102	258M2	RESOLUC
162			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ENA CRISTINA MOZO FONTALVO	26824481	CALLE 11 NO. 20 - 62	*475510102	595M2	RESOLUC
263			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	LEOVIDILDA RODRIGUEZ SANABRIA	57302019	CARRERA 7 NO. 16 -48	*475510102	201M2	RESOLUC
168			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	CARMEN EDITH NAVARRO PADILLA	34973051	CALLE 16 NO. 24 - 08	*475510102	207M2	RESOLUC
182			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ELVIA GARCIA CANTILLO	57307660	CARRERA 4 NO. 12 -38	*475510102	249M2	RESOLUC
175			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	JOSE SEGUNDO JIMENEZ GARCIA	9876613	CALLE 19 NO. 22 -20	*475510102	227M2	RESOLUC
267			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	YORCELIS ISABEL SANABRIA PALLARES	57306722	CALLE 3 NO. 19 - 19	*475510101	311M2	RESOLUC
177			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	DAMARIS ESTHER GARCIA CANTILLO	1079912290	CALLE 20 NO. 19B - 59	*475510102	189M2	RESOLUC
196			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	RAFAEL ENRIO CABARCAS OROZCO	12561347	CALLE 12 NO. 4 -48	*475510102	248M2	RESOLUC
159			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	DALIA DE JESUS SIERRA TOLOZA	57448634	CALLE 10 NO. 19 -03	*475510102	201M2	RESOLUC
172			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	ROSA MILADYS RODRIGUEZ FERREIRA	26824831	CALLE 8 NO. 5 -53	*475510102	150M2	RESOLUC
185			47001	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	1	MARIA ISABEL JIMENEZ VARELA	57308596	CALLE 19A NO. 22 -45	*475510102	192M2	RESOLUC

Solicitud de carencias registrales



Alcaldía de Pivijay
República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
NIt.: 891780050-7
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Código: L.F.P
Año en Vigencia: 2025
Versión: 1
Página: 1 de 1

Pivijay, 21 de Febrero de 2025

Señor.
Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga
ofregiscienaga@Supernotariado.gov.co
E. S. D.

Oficio No. 0011-LFP-2024.

Referencia: Solicitud de Certificado de Carencias de Identidad Registral.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, esto lo que busca es sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10) años y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Que dentro de la Oficina de Legalización y Formalización de predios se encuentran expedientes a fin de iniciar el Tramita de Cesión Gratuito contemplada en la Sección 2 del Decreto 523 de 2021, razón por la cual solicitamos su colaboración en la expedición del **Certificado de Carencias de Identidad Registral** de los predios que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CC	DIRECCION	NUMERO CATASTRAL
Municipio de Pivijay	891.780.050-7	ME QUEJO	47551000100020189000
Rosalia Beatriz Llanes De Salah	36.529.079	Calle 8 No. 18 -04	47551010200400001000

Agradecemos de antemano su colaboración con el particular; a fin de darle continuidad al trámite en comento.

Atentamente,

Certificado de asistencia a reunión alcalde



Superintendencia de
Notariado y Registro

EL SUSCRITO LIDER REGIONAL CARIBE DE LA OFICINA INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE

SANTA MARTA

CERTIFICA:

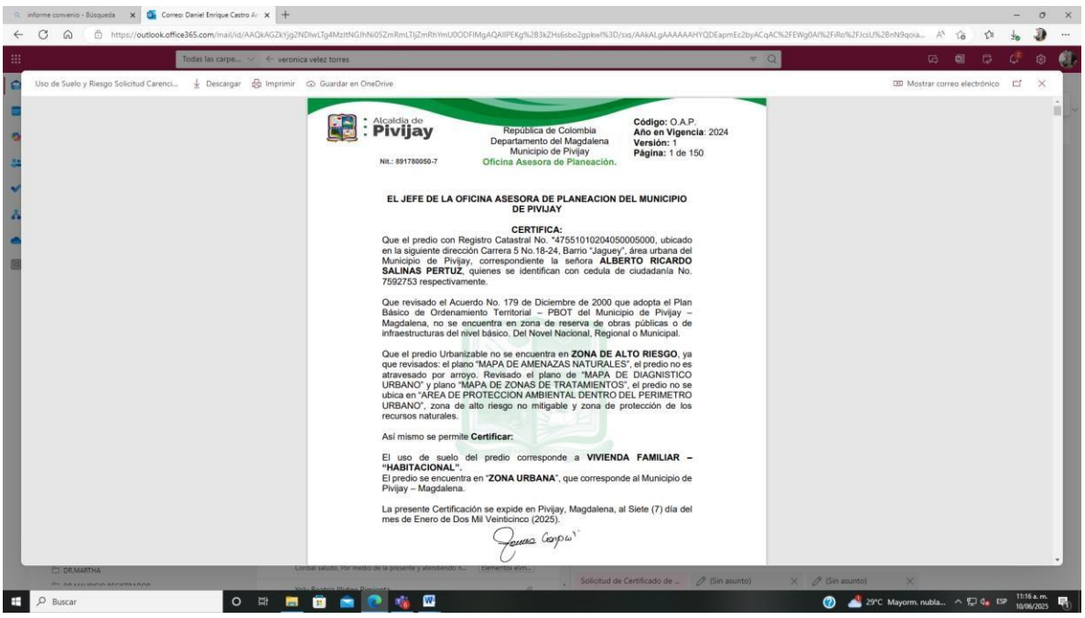
Que el alcalde de Pivijay Jorge Iván Salah Ropain con Cedula de Ciudadanía 7.596.495 de Pivijay y la Doctora Verónica Vélez Torres con Cedula de Ciudadanía 1.140.862.168 de barranquilla se presentaron a la oficina de registro he instrumentos públicos, para una Capacitación referente al programa de legalización y titulación que tiene la delegada de tierras de la superintendencia de notariado y registro.

Para constancia se expide la presente certificación la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los 05 días del mes de Mayo del 2025.

DANIEL ENRIQUE CASTRO ARIZA
Líder regional Caribe de Santa Marta

Proyectó: Rafael Pacheco Cotes / Contratista Delegada de Tierra, SNR

Certificado de uso de suelo y riesgo



Alcaldía de Pivijay
República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Nit.: 891780050-7
Oficina Asesora de Planeación.

Código: O.A.P.
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 1 de 150

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

CERTIFICA:

Que el predio con Registro Catastral No. "47551010204050005000, ubicado en la siguiente dirección Carrera 5 No.18-24, Barrio "Jaguey", área urbana del Municipio de Pivijay, correspondiente la señora **ALBERTO RICARDO SALINAS PERTUZ**, quienes se identifican con cedula de ciudadanía No. 7592753 respectivamente.

Que revisado el Acuerdo No. 179 de Diciembre de 2000 que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Pivijay – Magdalena, no se encuentra en zona de reserva de obras públicas o de infraestructuras del nivel básico, Del Novel Nacional, Regional o Municipal.

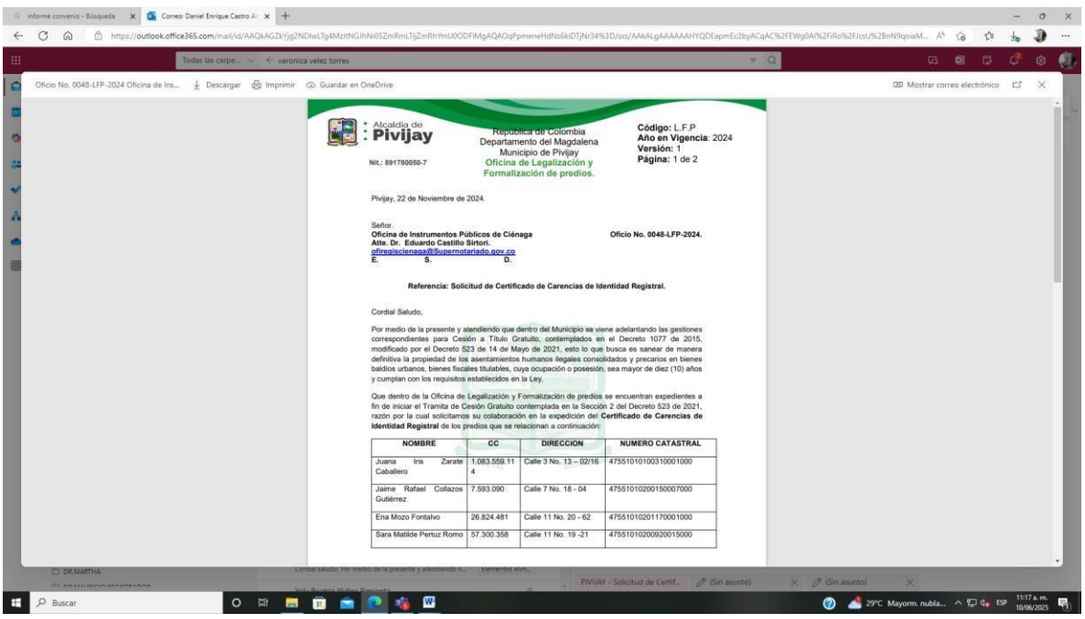
Que el predio Urbanizable no se encuentra en **ZONA DE ALTO RIESGO**, ya que revisados: el plano "MAPA DE AMENAZAS NATURALES", el predio no es atravesado por arroyo. Revisado el plano de "MAPA DE DIAGNISTICO URBANO" y plano "MAPA DE ZONAS DE TRATAMIENTOS", el predio no se ubica en "AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DENTRO DEL PERIMETRO URBANO", zona de alto riesgo no mitigable y zona de protección de los recursos naturales.

Así mismo se permite **Certificar:**

El uso de suelo del predio corresponde a **VIVIENDA FAMILIAR – "HABITACIONAL".**
El predio se encuentra en "**ZONA URBANA**", que corresponde al Municipio de Pivijay – Magdalena.

La presente Certificación se expide en Pivijay, Magdalena, al Siete (7) día del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

Solicitud de carencia de antecedentes registrales



Alcaldía de Pivijay
República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
Nit.: 891780050-7
Oficina de Legalización y Formalización de predios.

Código: L.F.P
Año en Vigencia: 2024
Versión: 1
Página: 1 de 2

Pivijay, 22 de Noviembre de 2024.

Señor.
Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga
Atte. Dr. Eduardo Castillo Sirtori.
oficregcienaga@Supernotariado.gov.co
E. S. D.

Oficio No. 0048-LFP-2024.

Referencia: Solicitud de Certificado de Carencias de Identidad Registral.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo que dentro del Municipio se viene adelantando las gestiones correspondientes para Cesión a Título Gratuito, contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 523 de 14 de Mayo de 2021, esto lo que busca es sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10) años y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Que dentro de la Oficina de Legalización y Formalización de predios se encuentran expedientes a fin de iniciar el Tramita de Cesión Gratuito contemplada en la Sección 2 del Decreto 523 de 2021, razón por la cual solicitamos su colaboración en la expedición del **Certificado de Carencias de Identidad Registral** de los predios que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CC	DIRECCION	NUMERO CATASTRAL
Juana Iris Zarate Caballero	1.083.559.114	Calle 3 No. 13 – 02/16	47551010100310001000
Jaime Rafael Collazos Gutiérrez	7.593.090	Calle 7 No. 18 - 04	47551010200150007000
Ena Mozo Fontalvo	26.824.481	Calle 11 No. 20 - 62	47551010201170001000
Sara Matilde Pertuz Romo	57.300.358	Calle 11 No. 19 -21	47551010200920015000